



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 233, fecha: jueves, 09 de Diciembre de 2021

## SUMARIO

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SPK BORNEO, DE 400 MWP E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LAS PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID

BOP-GU-2021 - 3651

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚM.229, 01 DE DICIEMBRE DE 2021, CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2022

BOP-GU-2021 - 3652

### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN PADRÓN FISCAL PRESTACIÓN SERVICIO ESCUELA INFANTIL

BOP-GU-2021 - 3653

### AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

BOP-GU-2021 - 3654

### AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2021

BOP-GU-2021 - 3655

## AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ESTABLECIMIENTO DE ZONA RESERVADA PARA CARGA Y DESCARGA

BOP-GU-2021 - 3656

## AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE 1/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2021 - 3657

## AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2021

BOP-GU-2021 - 3658

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO APOSTOL EN LA CALLE CHILE, 15

BOP-GU-2021 - 3659

## AYUNTAMIENTO DE HORCHE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2021 - 3660

## AYUNTAMIENTO DE HUMANES

BASES CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES PERSONAL LABORAL

BOP-GU-2021 - 3661

## AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2020

BOP-GU-2021 - 3662

## AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN INICIAL DEROGACIÓN ORDENANZA

BOP-GU-2021 - 3663

## AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 3664

## AYUNTAMIENTO DE QUER

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA TEMPORAL DE EMPLEO DE KANGURAS

BOP-GU-2021 - 3665

## AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

EXPOSICIÓN PUBLICA CUENTA GENERAL 2020

BOP-GU-2021 - 3666

## AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

DELEGACIÓN COMPETENCIA MUNICIPAL SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO

BOP-GU-2021 - 3667

## AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA VENTA AMBULANTE

BOP-GU-2021 - 3668

## EATIM DE CUBILLEJO DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 3669



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA SPK BORNEO, DE 400 MWP E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN LAS PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID

**3651**

Exp.: PFOT-551.

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental, y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "SPK Borneo", de 400 MWp e infraestructuras de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid, cuyas principales características son las siguientes:

- a. Peticionario: Solarpack Promo2007 Ochenta y dos S.L.
- b. Domicilio: Avenida Algorta nº 16, Piso 3 48992, Getxo, Vizcaya.
- c. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- d. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- e. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- f. Presupuesto total del proyecto (presupuesto ejecución material): 133.146.435,20 €.
- g. Términos municipales afectados: Villaseca de Uceda, Casa de Uceda, El



Cubillo de Uceda, y Viñuelas, en la provincia de Guadalajara, y Torremocha de Jarama, Torrelaguna, El Vellón, El Molar, Algete, Fuente el Sanz de Jarama, Cobeña, Paracuellos de Jarama, S.S. Reyes, en la provincia de Madrid.

h. Características generales del proyecto:

- Planta fotovoltaica SPK Borneo

Planta con 800.064 módulos de 500 Wp, ocupando una superficie total de 868 ha. En los T.M. de El Cubillo de Uceda, Casa de Uceda, Villaseca de Uceda y Viñuelas (Guadalajara). Los módulos fotovoltaicos generan una potencia de 400 MW. Se disponen 49 centros de transformación con potencia de transformador de 7200KVA, con una relación 0.65/30 KV, con 196 inversores de 1689KW. A la salida de los inversores, la potencia total será de 331MW, y en el punto de conexión se entregan 300 MW. La energía generada, a través de una línea subterránea de media tensión, evacúa en la Subestación transformadora (SET Borneo), ubicada T.M. de Villaseca de Uceda, y objeto de estudio en el mismo proyecto, donde se elevará la tensión (30/220KV), con 3 transformadores de potencia 100/120 MVA.

- Línea de alta tensión SET Borneo-SEC Rinca

Desde el apoyo 1 al apoyo 99: Línea de transporte de doble circuito de dos conductores por fase, a 220KV, con una longitud de 36,3km., que discurre por T.M. de Villaseca de Uceda, Cubillo de Uceda, Uceda, Torremocha de Jarama, Torrelaguna, El Vellón, El Molar, Fuente el Saz de Jarama, Algete, San Sebastián de los Reyes y T.M de Cobeña.

Desde el apoyo 99 a la Subestación Colectora Rinca: Línea de transporte de triple circuito de dos conductores por fase, a 220KV (2), y a 400KV (1), con una longitud de 6,1km., que discurre por T.M. de Fuente el Saz de Jarama, Algete, San Sebastián de los Reyes y Cobeña, hasta evacuar en la Subestación Colectora Rinca, en T.M. de Cobeña.

- Subestación Colectora Rinca

Estará constituida por dos posiciones de entrada de líneas, una correspondiente a la línea de evacuación de la planta fotovoltaica "SPK BORNEO", y otra línea perteneciente a la línea de evacuación de las plantas fotovoltaicas PFV LOS REYES I y PFV LOS REYES II, y una posición de salida de línea que evacua la energía a 220 kV hacia la subestación de REE "San Sebastián de los Reyes"

- Línea de alta tensión SEC Rinca-SET San Sebastián de los Reyes (REE)

La línea aérea de doble circuito con dos conductores por fase a 220 kV y 400 kV, comenzará en el pórtico de la Subestación SEC Rinca, situada en el término municipal de Cobeña, transcurre por T.M. de Paracuellos de Jarama, y finalizará en el recinto de medida previo a la subestación de conexión San Sebastián de los Reyes 220 kV (perteneciente a REE), situada en el término municipal de San Sebastián de los Reyes. La línea



tendrá una longitud total aproximada de 4,77 km. con 15 apoyos con disposición en doble bandera, y un tramo subterráneo de acometida de tensión 220KV y 215 metros de longitud aproximadamente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto Planta Solar Fotovoltaica "SPK Borneo", de 400 MWp e infraestructuras de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa, Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Autorización Administrativa de Construcción, y a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental dado que el citado proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario establecido en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, y en el artículo 149 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El proyecto incluye relación de bienes y derechos, a los efectos del artículo art. 56 Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la actuación proyectada, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos y puedan aportar por escrito los datos y documentos oportunos para subsanar posibles omisiones y errores en la relación indicada.

Cualquier interesado podrá consultar los Anteproyectos y en su caso, los Proyectos Técnicos Administrativos, y los Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace: <https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/26e0b9216d04a2d073f1594f02b97393252f0e0a>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la C/ García de Paredes, 65. 28071. Madrid en horario de Registro y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 8. 19071 - Guadalajara, solicitando en este caso necesariamente cita previa por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es).

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación



de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía”, código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

A efectos de los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los interesados dispondrán del citado plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-551 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 02 de diciembre de 2021. El Director del Área de Industria y Energía. Francisco Barroso Palomino

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### Planta solar fotovoltaica PSFV\_SPK\_BORNEO

PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	1	19084A50200072	ENCARNACIÓN GARCÍA REDONDO	12.832,73
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	2	19084A50200073	FERNANDO GARCÍA REDONDO	7.658,21
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	3	19084A50200074	JOSÉ LUIS GARCÍA BERMEJO	4.171,93
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	4	19084A50200075	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	19.307,41
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	5	19084A50200076	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ ANA MARÍA PÉREZ SUEREZ	30.567,43
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	6	19084A50200077	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	13.066,34



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	7	19084A50200078	AYUNTAMIENTO CASA DE UCEDA	6.885,24
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	8	19084A50200079	ENCARNACIÓN SANZ SANZ MARÍA TERESA AUÑÓN BLASCO JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA Y TERESA DE JESÚS AUÑÓN BLASCO ADELA GIL RODRIGUEZ FELIX SANZ SANZ AURORA MARÍA GIL RODRIGUEZ CESAR GIL RODRIGUEZ	20.060,66
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	9	19084A50200080	ROSARIO AUÑÓN BLASCO	16.616,73
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	10	19084A50200081	MNIEVES PASCUAL SANZ FRANCISCO DE RIVAS RIVAS MARÍA NIEVES DE RIVAS PASCUAL FRANCISCO JAVIER DE RIVAS PASCUAL MARÍA JOSEFA DE RIVAS PASCUAL	2.209,06
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	11	19084A50200082	JESÚS FERNÁNDEZ GÓMEZ (SEGÚN N.S.)	30.443,66
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	12	19084A50200083	ANTONIO GIL GARCÍA	26.391,51
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	13	19084A50200084	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	13.586,15
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	14	19084A50200085	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ	3.590,76
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	15	19084A50200086	ANASTASIO BRIS PEREDA (SEGÚN N.S.)	15.102,80
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	16	19084A50200087	JULIA AUÑÓN GARCÍA	39.463,37
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	17	19084A50200088	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA ENCARNACIÓN SANZ DE PASCUAL	63.465,98
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	18	19084A50200089	DANIEL GIL GARCÍA MARTA GIL GARCÍA	37.414,79
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	19	19084A50200090	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	40.074,36
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	20	19084A50200091	SILVIA CABRERIZO SANZ	9.370,48
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	21	19084A50200092	NURIA FERNÁNDEZ AUÑÓN	52.035,97
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	22	19084A50200093	TEODORA DE PASCUAL SANZ	32.324,08
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	23	19084A50200094	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA ENCARNACIÓN SANZ DE PASCUAL	46.203,77
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	24	19084A50200095	FRANCISCA BEDOYA SANZ	13.117,14
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	25	19084A50200096	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ ANA MARÍA PÉREZ SUEREZ	1.670,65
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	26	19084A50200097	ÁNGEL GÓMEZ GARCÍA	30.154,01
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	27	19084A50200098	JUAN DE PASCUAL CAÑEQUE FELICIANA DEL CASTILLO GÓMEZ	10.908,98
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	28	19084A50200099	JACINTA GÓMEZ SANZ (SEGÚN N.S.)	9.216,62
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	29	19084A50200100	MARIA VICTORIA GÓMEZ GARCÍA RUFINO GÓMEZ BEDOYA (NS)	24.565,48
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	30	19084A50200101	JUAN FRANCISCO GIL SANZ	29.040,48



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	31	19084A50200102	ROSARIO SANZ ARENAS	14.813,84
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	32	19084A50200103	LUIS SANZ ARENAS ROSARIO SANZ ARENAS TEODORO SANZ ARENAS MARCIAL SANZ ARENAS MARIA CRUZ SANZ ARENAS	16.281,99
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	33	19084A50200104	ROSA ESMERALDA DIEGO VELASCO	18.504,68
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	34	19084A50200105	TOMÁS JUAN OSONA GARCÍA ENRIQUETA VIÑUELAS VIÑUELAS	31.594,40
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	35	19084A50200106	ANSELMO CAÑEQUE GÓMEZ	7.665,46
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	36	19084A50200107	JUAN DE PASCUAL CAÑEQUE FELICIANA DEL CASTILLO GÓMEZ	8.668,45
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	37	19084A50200108	JOSE ANTONIO BUENO PASCUAL	11.918,67
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	38	19084A50200109	ÁNGELA BUENO BARTOLOMÉ JUAN BUENO BARTOLOMÉ	23.792,00
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	39	19084A50200110	FELIPE GIL ARENAS	81.135,60
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	40	19084A50200111	JUAN FRANCISCO GIL SANZ	45.460,56
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	41	19084A50200112	MARIA LUISA BUENO GÓMEZ	11.533,25
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	42	19084A50200113	JACINTO SANZ DE PASCUAL	60.598,43
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	43	19084A50200114	ALBERTO CABRERIZO SANZ	29.050,28
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	44	19084A50200117	DELFINA ECHEVERRÍA VIÑUELAS	96.765,50
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	45	19084A50200411	PEDRO SANZ DE PASCUAL	54.738,13
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	46	19122A50200027	MARIA ARENAS GRAJAL (HEREDEROS DE)	50.372,75
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	47	19122A50300018	TEODORA CABRERIZO SANZ	5.114,94
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	48	19391A50500030	ESTEFANÍA REDONDO ANTÓN	1.111,81
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	49	19391A50600025	TEODOSIO SANZ SANZ (HEREDEROS DE)	3.158,69
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	50	19084A50209001	AYTO CASA DE UCEDA	1.915,00
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	51	19084A50209002	AYTO CASA DE UCEDA	48,09
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	52	19084A50209004	AYTO CASA DE UCEDA	59.704,00
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	53	19084A50300118	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	1.184,68
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	54	19084A50300119	MARÍA JESÚS SANZ CABRERIZO	1.137,40
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	55	19084A50300120	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	1.208,62
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	56	19084A50300121	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	1.047,14
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	57	19084A50300122	CÁNDIDA BLASCO CABRERIZO	782,00



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	58	19084A50300123	JOSE LAREDO ESTEBAN JUAN JOSÉ LAREDO OSONA ANTONIO LAREDO OSONA	579,44
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	59	19084A50300124	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUNÓN DE BLASCO	13.988,79
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	60	19084A50300125	MARÍA DEL PILAR QUILES FERNÁNDEZ DEMETRIO JOSÉ QUILES FERNÁNDEZ	20.783,63
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	61	19084A50300126	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	34.733,86
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	62	19084A50300127	JUAN FRANCISCO GIL SANZ MARIA TERESA ROJAS DE DIEGO	1.769,20
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	63	19084A50300128	JUAN FRANCISCO GIL SANZ MARIA TERESA ROJAS DE DIEGO	15.926,55
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	64	19084A50300129	DANIEL GIL GARCÍA MARTA GIL GARCÍA	51.317,03
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	65	19084A50300130	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ ANA MARÍA PÉREZ SUEREZ	10.223,25
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	66	19084A50300131	FRANCISCO SANZ BERMEJO	28.716,59
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	67	19084A50300132	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	11.489,36
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	68	19084A50300133	ALBERTO CABRERIZO SANZ	15.413,29
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	69	19084A50300134	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA ENCARNACIÓN SANZ DE PASCUAL	21.845,77
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	70	19084A50300135	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	18.654,23
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	71	19084A50300136	MARÍA ISABEL ARENAS DE DIEGO (SEGÚN N.S.)	16.688,03
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	72	19084A50300137	PEDRO SANZ DE PASCUAL ANTONIA DE PASCUAL DE DIEGO	15.849,84
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	73	19084A50300138	MARÍA INMACULADA SANZ DE DIEGO ALMUDENA SANZ DE DIEGO MARÍA CRISTINA SANZ DE DIEGO	5.308,49
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	74	19084A50300139	ESPERANZA DE DIEGO MATEO	8.338,80
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	75	19084A50300140	MARIA INMACULADA SANZ DE DIEGO ALMUDENA SANZ DE DIEGO MARIA CRISTINA SANZ DE DIEGO SILVIA GONZÁLEZ DE DIEGO ESPERANZA GONZÁLEZ DE DIEGO	19.810,16
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	76	19084A50300141	TEODORA DE PASCUAL SANZ	26.351,00
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	77	19084A50300142	JULIA GIL DE PASCUAL	24.492,88
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	78	19084A50300143	ROSARIO AUNÓN BLASCO	12.636,52
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	79	19084A50300144	MARIA JESÚS GONZÁLEZ SANZ	17.516,01
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	80	19084A50300145	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ ANA MARÍA PÉREZ SUEREZ	29.988,93
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	81	19084A50300146	LUIS GARCÍA GARCÍA	18.225,68
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	82	19084A50300147	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	13.313,25



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	83	19084A50300148	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	26.369,09
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	84	19084A50300149	SANZ BEDOYA, HNOS	4.951,83
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	85	19084A50300150	ENRIQUE PASCUAL DE RIVAS	2.560,07
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	86	19084A50300151	MARIA MERCEDES SOPEÑA ACEVEDO	6.732,53
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	87	19084A50300152	LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA	2.002,36
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	88	19084A50300153	LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA	2.460,81
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	89	19084A50300154	LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA	11.740,79
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	90	19084A50300155	MARÍA INMACULADA SANZ DE DIEGO ALMUDENA SANZ DE DIEGO MARÍA CRISTINA SANZ DE DIEGO	9.970,59
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	91	19084A50300156	MARIA TERESA ROMANILLOS DE PASCUAL	18.389,70
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	92	19084A50300157	FRANCISCO AUÑÓN SANZ	17.903,70
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	93	19084A50300158	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ ANA MARÍA PÉREZ SUEREZ	32.358,49
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	94	19084A50300159	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	6.318,64
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	95	19084A50300160	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	9.340,95
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	96	19084A50300161	JUSTA BEDOYA SANZ	10.414,16
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	97	19084A50300162	FRANCISCO JAVIER REDONDO	5.081,16
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	98	19084A50300163	RUFINO GÓMEZ BEDOYA	14.325,91
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	99	19084A50300164	MANUELA SANZ CABRERIZO	22.260,27
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	100	19084A50300165	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA ENCARNACIÓN SANZ DE PASCUAL	11.266,03
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	101	19084A50300166	RUFINO GÓMEZ BEDOYA	3.793,53
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	102	19084A50300167	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	34.953,21
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	103	19084A50300168	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA ENCARNACIÓN SANZ DE PASCUAL	17.874,96
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	104	19084A50300169	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	16.059,81
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	105	19084A50300170	CÁNDIDA BLASCO CABRERIZO	15.239,60
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	106	19084A50300171	MARIA ISABEL GÓMEZ SANZ	4.425,24
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	107	19084A50300173	RUFINO GÓMEZ BEDOYA	20.633,59
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	108	19084A50300174	TEODORA DE PASCUAL SANZ	30.193,12
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	109	19084A50300175	ANTONIA DE PASCUAL DE DIEGO	16.828,76
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	110	19084A50300176	MANUELA SANZ CABRERIZO	11.984,60
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	111	19084A50300177	MARIA DEL CARMEN BERMEJO SANZ	15.079,03



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	112	19084A50300178	ENRIQUE DE PASCUAL DEL CASTILLO	34.405,68
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	113	19084A50300179	ENRIQUE DE PASCUAL DEL CASTILLO	15.017,82
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	114	19084A50300187	MARIA LUISA BUENO GÓMEZ	656,60
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	115	19084A50300188	ANTONIO GARCIA REDONDO	15.199,09
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	116	19084A50300189	LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA	11.231,76
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	117	19084A50300190	MARIA GLORIA MONGE DE DIEGO MARIA DE LA PALOMA MONGE DE DIEGO MARIA DEL CARMEN MONGE DE DIEGO ESTHER MONGE DE DIEGO	13.017,61
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	118	19084A50300191	JESÚS MERINO BEDOYA	15.275,48
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	119	19084A50300192	MARIA ANTONIA SANZ DE PASCUAL	7.818,41
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	120	19084A50300193	ANTONIO DE DIEGO REDONDO FRANCISCA BEDOYA SANZ	11.903,08
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	121	19084A50300194	JESÚS DE PASCUAL GARCÍA	11.434,32
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	122	19084A50300195	MARIA VICTORIA GÓMEZ GARCÍA	23.062,94
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	123	19084A50300196	ENGRACIA GARCÍA BEDOYA	8.602,79
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	124	19084A50300202	JUAN CARLOS ABAJO GIL	21.642,42
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	125	19084A50300203	RAMON GIL SANZ	1.866,24
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	126	19084A50300204	SILVIA CABRERIZO SANZ	20.807,06
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	127	19084A50300205	MARIA VICTORIA GOMEZ GARCIA	29.350,25
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	128	19084A50300206	JACINTO FERNANDEZ ECHEVERRÍA	32.553,36
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	129	19084A50300207	FRANCISCO AUÑÓN SANZ	39.458,59
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	130	19084A50305001	ANTONIO BLASCO DE RICAS (HEREDEROS DE)	888,07
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	131	19084A50305002	ANGELES DE PASCUAL ALCOR	931,15
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	132	19084A50305003	EN INVESTIGACIÓN	639,98
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	133	19084A50305004	MARIA JESUS SANZ BERMEJO	179,66
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	134	19084A50209006	AYUNTAMIENTO CASA DE UCEDA	734,23
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	135	19084A50209007	AYUNTAMIENTO CASA DE UCEDA	2.862,47
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	136	19084A50209007	AYUNTAMIENTO CASA DE UCEDA	4.439,54
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	137	19084A50209008	AYUNTAMIENTO CASA DE UCEDA	240,24
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	138	19084A50309002	AYUNTAMIENTO CASA DE UCEDA	6.730,38
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	139	19084A50400208	NATIVIDAD GARCÍA GÓMEZ	41.582,78



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	140	19084A50400209	DANIEL GIL GARCÍA	24.836,78
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	141	19084A50400210	LUIS MIGUEL CABRERIZO GONZALEZ	29.179,79
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	142	19084A50400211	JESUS DE PASCUAL GARCIA	4.099,04
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	143	19084A50400212	ANGEL FERNANDEZ ECHEVERRÍA	6.453,47
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	144	19084A50400213	MIGUEL BERMEJO SANZ	16.458,59
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	145	19084A50400214	MIGUEL BERMEJO SANZ	20.388,11
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	146	19084A50400215	LUIS GARCÍA GARCÍA	34.132,49
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	147	19084A50400216	ROSARIO SANZ ARENAS LUIS SANZ ARENAS	25.936,31
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	148	19084A50400217	TEODOSIO SANZ SANZ (HEREDEROS DE)	31.159,32
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	149	19084A50400218	PEDRO SANZ DE PASCUAL	35.217,10
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	150	19084A50400219	ALBERTO CABRERIZO SANZ	37.419,36
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	151	19084A50400220	ALBERTO CABRERIZO SANZ	20.041,13
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	152	19084A50400221	ALBERTO CABRERIZO SANZ	37.227,61
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	153	19084A50400222	TEODORA DE PASCUAL SANZ	44.841,46
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	154	19084A50400223	CESAR GONZALEZ BEDOYA	18.667,84
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	155	19084A50400224	CELIA GONZÁLEZ BEDOYA	13.109,08
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	156	19084A50400225	PEDRO SANZ VELASCO	32.335,57
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	157	19084A50309003	AYUNTAMIENTO CASA DE UCEDA	4.760,00
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	158	19084A50309005	AYUNTAMIENTO CASA DE UCEDA	158,81
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	159	19122A50200028	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	15.262,12
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	160	19122A50200029	RAMÓN GIL SANZ	14.604,35
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	161	19122A50200030	RAMÓN GIL SANZ	4.763,66
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	162	19122A50200031	RAMÓN GIL SANZ JUANA SÁNCHEZ ESTEBAN	33.196,18
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	163	19122A50200032	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	52.556,57
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	164	19122A50200033	FRANCISCO ACERO BLASCO	44.843,81
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	165	19122A50200034	JESUS DE RIVAS SANZ	52.195,81
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	166	19122A50200035	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	40.427,06
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	167	19122A50200036	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	19.915,83
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	168	19122A50200037	LINO VICENTE MUÑOZ (HEREDEROS DE)	29.039,45



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	169	19122A50200038	ANGELA GARCIA MUÑOZ	16.668,31
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	170	19122A50200039	LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA	27.110,28
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	171	19122A50200040	RAMÓN DE RIVAS DE RIVAS	62.401,92
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	172	19122A50200041	MANUEL ARENAS GRAJAL MARÍA ARENAS GRAJAL (HEREDEROS) CARMEN ARENAS GRAJAL	61.604,10
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	173	19122A50200042	FRANCISCO JOSÉ PASCUAL-HERANZ ORTEGA	22.942,19
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	174	19122A50200043	MANUEL SANZ GUTIÉRREZ	1.076,92
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	175	19122A50200044	FRANCISCO JOSÉ PASCUAL-HERANZ ORTEGA	18.670,13
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	176	19122A50200045	MANUEL SANZ GUTIÉRREZ	16.818,30
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	177	19122A50200046	MARIA TERESA ROMANILLOS DE PASCUAL	22.025,58
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	178	19122A50200047	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	28.177,47
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	179	19122A50200048	MARIA TERESA ROMANILLOS DE PASCUAL	23.174,92
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	180	19122A50200049	FRANCISCO DE RIVAS RIVAS MARIA NIEVES PASCUAL SANZ	30.153,36
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	181	19122A50200050	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	6.708,52
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	182	19122A50200051	NATIVIDAD GARCÍA GÓMEZ	4.510,75
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	183	19122A50200052	JULIA AUÑÓN GARCÍA	11.983,18
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	184	19122A50200053	ÁNGELES DE PASCUAL ALCOR LUIS MIGUEL CABRERIZO GONZÁLEZ	5.528,08
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	185	19122A50200054	ÁNGEL GÓMEZ GARCÍA	8.851,71
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	186	19122A50200055	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ ANA MARÍA PÉREZ SUEREZ	14.989,11
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	187	19122A50200056	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	9.571,14
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	188	19122A50200057	JESÚS AUÑÓN SANZ	13.751,13
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	189	19122A50200058	MARÍA CRUZ RIVAS REDONDO	2.206,64
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	190	19122A50200060	PETRA FERNÁNDEZ DE DIEGO	31.089,60
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	191	19122A50200061	FELISA FERNÁNDEZ DE DIEGO	31.089,60
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	192	19122A50200062	ANTONIA DE PASCUAL DE DIEGO	31.089,60
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	193	19122A50200063	MARIA DEL CARMEN BERMEJO SANZ	3.849,31
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	194	19122A50200064	MARIA DEL CARMEN BERMEJO SANZ	5.926,62
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	195	19122A50200065	MARIA DEL CARMEN BERMEJO SANZ	11.376,49
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	196	19122A50200066	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ ANA MARÍA PÉREZ SUEREZ	14.549,36



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	197	19122A50200067	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ ANA MARÍA PÉREZ SUEREZ	2.585,16
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	198	19122A50200068	TEODORA DE PASCUAL SANZ	11.805,76
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	199	19122A50200069	JOSE LAREDO ESTEBAN JUAN JOSÉ LAREDO OSONA ANTONIO LAREDO OSONA	14.623,63
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	200	19122A50200070	ÁNGELES DE PASCUAL ALCOR LUIS MIGUEL CABRERIZO GONZÁLEZ	4.149,36
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	201	19122A50200071	DANIEL GIL GARCÍA MARTA GIL GARCÍA	20.430,13
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	202	19122A50200072	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	20.274,10
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	203	19122A50200073	ANTONIA DE PASCUAL DE DIEGO	7.512,32
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	204	19122A50200074	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	7.512,32
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	205	19122A50200075	MARIA INMACULADA SANZ DE DIEGO ALMUDENA SANZ DE DIEGO MARIA CRISTINA SANZ DE DIEGO	12.708,67
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	206	19122A50200076	JESÚS DE PASCUAL BERMEJO	18.105,14
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	207	19122A50200077	RAMÓN SORIA SANZ	4.559,46
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	208	19122A50200078	RAMÓN SORIA SANZ	6.868,05
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	209	19122A50200079	ESPERANZA DE DIEGO MATEO	7.383,15
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	210	19122A50200080	JULIA BERMEJO GÓMEZ	15.962,30
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	211	19122A50200081	ENRIQUE PASCUAL CAÑEQUE	4.333,76
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	212	19122A50200082	JUAN FRANCISCO GIL SANZ RAMÓN GIL SANZ MARÍA TERESA ROJAS DE DIEGO JUANA SÁNCHEZ ESTEBAN	53.688,75
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	213	19122A50200083	MANUELA SANZ CABRERIZO	22.391,99
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	214	19122A50200084	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	7.362,25
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	215	19122A50200085	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	8.324,62
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	216	19122A50200086	ENCARNACIÓN SANZ DE PASCUAL	70.368,57
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	217	19122A50200087	FRANCISCO AUÑÓN SANZ	13.492,82
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	218	19122A50200088	JUSTINO BERMEJO REDONDO (HEREDEROS DE)	5.894,24
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	219	19122A50200089	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ ANA MARÍA PÉREZ SUEREZ	18.267,90
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	220	19122A50200090	MARIA MISERICORDIA DE PASCUAL BERMEJO	4.666,94
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	221	19122A50200091	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	17.273,77
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	222	19122A50200092	LUIS MUÑOZ GARCÍA	18.238,44
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	223	19122A50200093	FERNANDO TEJEDOR GRAJAL MERCEDES TEJEDOR GRAJAL JAVIER TEJEDOR GRAJAL	56.572,32



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	224	19122A50200094	MONTERRAT SANZ GARCÍA	36.554,37
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	225	19122A50200095	NARCISO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DELFINA ECHEVERRÍA VÑUELAS	141.770,27
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	226	19122A50200096	RAMÓN DE RIVAS DE RIVAS	56.768,03
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	227	19122A50200097	JUAN SANZ GONZÁLEZ	56.768,03
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	228	19122A50200098	NARCISO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	31.783,19
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	229	19122A50200099	ENRIQUE PASCUAL DE RIVAS	31.034,60
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	230	19122A50200100	ALBERTO DE RIVAS RIVAS	67.176,88
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	231	19084A50309007	AYUNTAMIENTO EL CASA DE UCEDA	2.736,09
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	232	19084A50309008	AYUNTAMIENTO EL CASA DE UCEDA	750,76
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	233	19084A50409003	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	59.561,00
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	234	19122A50209004	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	429,66
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	235	19122A50209005	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	4.722,09
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	236	19122A50300008	FRANCISCA BEDOYA SANZ	21.516,96
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	237	19122A50300009	TOMÁS JUAN OSONA GARCÍA	16.971,40
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	238	19122A50300010	TOMÁS JUAN OSONA GARCÍA ENRIQUETA VIÑUELAS VIÑUELAS	15.404,27
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	239	19122A50300011	ENGRACIA GARCÍA BEDOYA	16.094,04
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	240	19122A50300012	MANUEL ELGUETA SANZ	3.602,11
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	241	19122A50300013	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	7.052,30
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	242	19122A50300014	ARSENIA GONZÁLEZ SANZ	4.973,97
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	243	19122A50300015	CELIA GONZÁLEZ BEDOYA	3.653,13
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	244	19122A50300016	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	3.463,55
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	245	19122A50300017	MILAGROS FERNÁNDEZ GÓMEZ	29.716,20
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	246	19122A50209006	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	2.102,68
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	247	19122A50300019	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	11.165,47
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	248	19122A50300020	MANUELA SANZ CABRERIZO	5.929,93
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	249	19122A50300021	RAMON GIL MATEO	4.425,49
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	250	19122A50300022	CÁNDIDA BLASCO CABRERIZO	4.883,35
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	251	19122A50300023	CÁNDIDA BLASCO CABRERIZO	26.004,72
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	252	19122A50300024	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	18.035,26



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	253	19122A50300025	MARIA JESÚS SANZ CABRERIZO	27.896,20
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	254	19122A50300026	MARIA JESÚS SANZ CABRERIZO	9.586,46
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	255	19122A50300027	JOSE LUIS GARCÍA BERMEJO	5.082,41
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	256	19122A50300028	MARÍA TERESA ROMANILLOS DE PASCUAL	10.973,01
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	257	19122A50300029	ALBERTO CABRERIZO SANZ	8.191,16
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	258	19122A50300030	TEODORO GARCÍA GARCÍA	7.310,66
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	259	19122A50300031	JOSE LUIS GARCÍA BERMEJO	10.181,74
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	260	19122A50300032	MILAGROS FERNÁNDEZ GÓMEZ	24.307,45
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	261	19122A50300033	JOSÉ GARCÍA ANTÓN	3.420,10
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	262	19122A50300034	LUIS GARCÍA GARCÍA	28.997,57
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	263	19122A50300035	JUSTA BEDOYA SANZ	21.760,33
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	264	19122A50300036	LYDIA MOLINA PEREDA JOSÉ MIGUEL PEREDA CALLEJA	68.766,70
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	265	19122A50300038	VICTORIANA GUERRERO GARCÍA	15.642,06
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	266	19122A50300039	MANUEL MANZANO GARCÍA MARIA PAZ GARCÍA GARCÍA	7.097,86
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	267	19122A50300040	AQUILINO SORIA AUÑÓN JULIA SORIA AUÑÓN CLOTILDE SORIA AUÑÓN JOSÉ ANTONIO SORIA AUÑÓN	2.860,32
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	268	19122A50300041	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	19.800,06
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	269	19122A50300042	JULIA PASCUAL GARCÍA	24.292,78
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	270	19122A50300043	MARIA DEL PILAR ELVIRA GÓMEZ	5.283,61
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	271	19122A50300044	MARIA DEL PILAR ELVIRA GÓMEZ	6.899,58
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	272	19122A50300045	ALBERTO PÉREZ VIÑUELAS	13.213,52
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	273	19122A50300046	DELFINA ECHEVERRÍA VIÑUELAS NARCISO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	6.307,96
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	274	19122A50300047	ALBERTO CABRERIZO SANZ	5.028,31
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	275	19122A50300048	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	3.466,42
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	276	19122A50300049	ÁNGELES DE PASCUAL ALCOR LUIS MIGUEL CABRERIZO GONZÁLEZ	4.416,20
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	277	19122A50300050	JUAN SANZ BLASCO CIRIACO SANZ BLASCO MARIA DE LA CONSOLACIÓN SANZ BLASCO JACINTO SANZ BLASCO	3.964,35
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	278	19122A50300051	PEDRO MATEO SANZ	3.016,33



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	279	19122A50300052	JUAN MANUEL CASTELLS SEBASTIÁN	2.771,36
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	280	19122A50300053	JUAN SANZ BLASCO CIRIACO SANZ BLASCO MARIA DE LA CONSOLACIÓN SANZ BLASCO JACINTO SANZ BLASCO	3.211,65
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	281	19122A50300054	ENRIQUE PASCUAL DE RIVAS	4.452,21
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	282	19122A50300055	ENRIQUE PASCUAL DE RIVAS	14.654,63
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	283	19122A50300056	SILVIA CABRERIZO SANZ	2.722,25
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	284	19122A50300057	ALBERTO CABRERIZO SANZ	7.215,46
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	285	19122A50209007	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	1.172,14
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	286	19122A50300059	EUSEBIO PEREDA SANZ	7.352,46
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	287	19122A50300060	MARIA DOLORES PASCUAL PEREZ	21.281,41
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	288	19122A50300061	EMILIO GAMO MEDINA	1.918,99
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	289	19122A50300062	EDUARDO FERNÁNDEZ VIÑUELAS JULIO FERNÁNDEZ VIÑUELAS MARIA SOLEDAD FERNÁNDEZ VIÑUELAS	4.606,91
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	290	19122A50300063	JULIA GIL DE PASCUAL	6.748,78
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	291	19122A50300064	JOAQUÍN MATEO VIÑUELAS NATIVIDAD COBO BENITO	3.251,82
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	292	19122A50300065	JOAQUÍN MATEO BRIS	3.561,11
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	293	19122A50300066	ENRIQUE PASCUAL DE RIVAS	5.351,57
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	294	19122A50300067	NARCISO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	75.928,97
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	295	19122A50209008	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	945,24
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	296	19122A50300058	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	16.683,40
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	297	19122A50309002	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	3.393,34
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	298	19122A50310025	MARIA JESÚS CABRERIZO	6.201,93
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	299	19391A50500029	ANA MARÍA GIL PUEBLA	10.617,01
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	300	19122A50309003	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	517,50
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	301	19391A50500031	JOSE LUIS ORTIZ REDONDO	2.017,44
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	302	19391A50500032	MARIA ISABEL GÓMEZ SANZ	3.355,57
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	303	19391A50500033	LUIS GARCÍA GARCÍA	1.080,77
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	304	19391A50500034	ROSARIO AUÑÓN BLASCO	8.175,96
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	305	19391A50500035	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	4.497,16
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	306	19391A50500036	JULIA AUÑÓN GARCÍA	6.325,29



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	307	19391A50500037	JULIA AUÑÓN GARCÍA	7.317,62
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	308	19391A50500038	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ ANA MARÍA PÉREZ SUEREZ	25.389,46
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	309	19391A50500039	ALBERTO CABRERIZO SANZ	1.528,28
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	310	19391A50500040	AYUNTAMIENTO VILLASECA DE UCEDA	2.200,48
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	311	19391A50500041	BALDOMERO PASCUAL MATEO	44.919,69
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	312	19391A50500042	BALDOMERO PASCUAL MATEO	32.319,93
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	313	19391A50500043	AYUNTAMIENTO VILLASECA DE UCEDA	9.381,72
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	314	19391A50500044	ÁNGEL FERÁNDEZ SANZ ANA MARÍA PÉREZ SUEREZ	10.778,56
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	315	19391A50500045	ENRIQUE PASCUAL DE RIVAS	7.480,54
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	316	19391A50500046	ANTONIO REDONDO DE DIEGO	6.351,94
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	317	19391A50500047	MARIA MISERICORDIA DE PASCUAL BERMEJO	13.594,35
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	318	19391A50500048	JESÚS MERINO BEDOYA	9.849,25
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	319	19391A50500049	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	7.190,54
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	320	19391A50500050	DANIEL GIL GARCÍA MARTA GIL GARCÍA	30.733,35
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	321	19391A50500051	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	4.489,53
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	322	19391A50500052	ROSARIO AUÑÓN BLASCO	4.953,16
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	323	19391A50500053	JUAN FRANCISCO GIL SANZ MARIA TERESA ROJAS DE DIEGO	21.774,21
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	324	19391A50500054	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	4.248,02
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	325	19391A50500055	PEDRO SANZ VELASCO	5.541,19
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	326	19391A50500056	SILVIA CABRERIZO SANZ	2.093,77
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	327	19391A50500057	SILVIA CABRERIZO SANZ	5.345,66
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	328	19391A50500058	ARSENIA GONZÁLEZ SANZ	6.663,48
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	329	19391A50500059	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	10.860,10
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	330	19391A50500060	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	5.438,65
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	331	19391A50500061	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	27.303,21
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	332	19391A50500062	ENRIQUE PASCUAL DE RIVAS	19.077,10
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	333	19391A50500063	ANASTASIO BRIS PEREDA (SEGÚN N.S.)	12.540,19
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	334	19391A50500064	JOAQUÍN MATEO BRIS	6.497,83
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	335	19391A50500065	MIGUEL BERMEJO SANZ	7.630,29



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	336	19391A50500066	ÁNGEL GÓMEZ GARCÍA	11.012,40
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	337	19391A50500067	ANA MARÍA GIL PUEBLA	27.063,60
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	338	19391A50500068	AYUNTAMIENTO VILLASECA DE UCEDA	2.816,46
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	339	19391A50500069	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	5.845,29
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	340	19391A50500070	JESÚS DE PASCUAL BERMEJO	9.829,78
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	341	19391A50500071	ANTONIO GIL GARCÍA	16.098,73
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	342	19391A50500072	JOSEFA SANZ GIL MARIA JULIA SANZ GIL	32.681,45
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	343	19391A50500073	MARÍA JESÚS GIL SANZ	35.454,02
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	344	19391A50500074	RAMÓN GIL SANZ JUANA SÁNCHEZ ESTEBAN	30.909,41
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	345	19391A50500075	ROSA ESMERALDA DIEGO VELASCO ÁNGEL PASCUAL DE RIVAS	41.365,10
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	346	19391A50500076	BALDOMERO PASCUAL MATEO	25.086,15
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	347	19391A50500077	FRANCISCO JAVIER DE RIVAS PASCUAL	10.462,17
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	348	19391A50500078	JUAN MANUEL CASTELLS SEBASTIÁN	27.509,95
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	349	19391A50500079	JUAN CARLOS GIL MUÑOZ MARIA DEL CARMEN GIL MUÑOZ	31.422,78
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	350	19391A50500080	JUAN CARLOS GIL MUÑOZ MARIA DEL CARMEN GIL MUÑOZ	28.919,18
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	351	19391A50500102	ROSALIA GOMEZ DE PASCUAL	2.593,69
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	352	19391A50500103	ROSA ESMERALDA DIEGO VELASCO	37.606,43
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	353	19122A50309004	AYTO VILLASECA DE UCEDA	5.179,05
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	354	19391A50509002	AYTO VILLASECA DE UCEDA	794,44
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	355	19391A50520028	DELFINA ECHEVERRÍA VIÑUELAS	14.983,29
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	356	19391A50600001	TEODORA PASCUAL SANZ	7.719,67
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	357	19391A50600002	FRANCISCO AUÑÓN SANZ	62.274,00
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	358	19391A50600003	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	32.402,03
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	359	19391A50600004	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	7.590,43
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	360	19391A50600005	LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA	2.469,39
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	361	19391A50600006	ENGRACIA GARCÍA BEDOYA	3.017,50
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	362	19391A50600007	MANUELA SANZ CABRERIZO	3.297,45
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	363	19391A50600008	MARIA LUISA BUENO GÓMEZ	3.445,69
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	364	19391A50600009	CÁNDIDA BLASCO CABRERIZO	10.564,32
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	365	19391A50600010	CÁNDIDA BLASCO CABRERIZO	14.700,80



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	366	19391A50600011	FRANCISCO AUÑÓN SANZ	20.757,06
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	367	19391A50600012	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	1.738,98
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	368	19391A50600013	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ	6.430,74
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	369	19391A50600014	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ	8.074,91
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	370	19391A50600015	SILVIA CABRERIZO SANZ	8.019,71
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	371	19391A50600016	SILVIA CABRERIZO SANZ	5.451,53
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	372	19391A50600017	SILVIA CABRERIZO SANZ	1.144,78
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	373	19391A50600018	ENCARNACIÓN SANZ DE PASCUAL	12.844,81
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	374	19391A50600019	ESPERANZA DE DIEGO MATEO	3.357,56
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	375	19391A50600020	MÁXIMA DIEGO GÓMEZ	4.536,34
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	376	19391A50600021	MARÍA INMACULADA SANZ DE DIEGO ALMUDENA SANZ DE DIEGO MARÍA CRISTINA SANZ DE DIEGO	6.044,49
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	377	19391A50600022	MARÍA INMACULADA SANZ DE DIEGO ALMUDENA SANZ DE DIEGO MARÍA CRISTINA SANZ DE DIEGO	21.357,80
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	378	19391A50600023	ESPERANZA GONZÁLEZ DE DIEGO SILVIA GONZÁLEZ DE DIEGO	13.212,69
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	379	19391A50600024	PEDRO SANZ DE PASCUAL	8.562,87
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	380	19391A50509010	AYUNTAMIENTO VILLASECA DE UCEDA	3.680,16
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	381	19391A50600026	ROSARIO SANZ ARENAS LUIS SANZ ARENAS MARCIAL SANZ ARENAS TEODORO SANZ ARENAS MARI CRUZ SANZ ARENAS	3.576,60
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	382	19391A50600027	ROSARIO SANZ ARENAS LUIS SANZ ARENAS	1.854,76
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	383	19391A50600028	DANIEL GIL GARCÍA MARTA GIL GARCÍA	12.500,09
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	384	19391A50600029	DANIEL GIL GARCÍA MARTA GIL GARCÍA	9.501,22
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	385	19391A50600030	NATIVIDAD GARCÍA GÓMEZ	6.695,83
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	386	19391A50600031	ASUNCIÓN GIL ECHEVERRÍA JULIA GIL DE PASCUAL	29.833,25
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	387	19391A50600032	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ	57.398,33
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	388	19391A50600033	JULIA GIL DE PASCUAL	23.553,39
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	389	19391A50600034	PALOMA DE DIEGO GARCÍA	31.719,55
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	390	19391A50600035	PALOMA DE DIEGO GARCÍA	5.998,12
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	391	19391A50600036	MANUELA SANZ CABRERIZO	15.020,26



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	392	19391A50600037	MARÍA DEL PILAR QUILES FERNÁNDEZ DEMETRIO JOSÉ QUILES FERNÁNDEZ	18.869,63
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	393	19391A50600038	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	19.790,42
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	394	19391A50600039	JUAN FRANCISCO GIL SANZ	22.816,70
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	395	19391A50600040	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	21.836,48
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	396	19391A50600041	PARROQUIA DE SAN MIGUEL DE VILLASECA DE UCEDA	5.570,03
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	397	19391A50600043	MARÍA LUISA JAVIER REDONDO	5.182,89
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	398	19391A50600044	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	19.681,22
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	399	19391A50600045	RAMÓN GIL SANZ	8.569,46
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	400	19391A50600046	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	27.744,59
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	401	19391A50600047	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	40.507,90
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	402	19391A50600048	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	18.124,35
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	403	19391A50600049	LUIS GARCÍA GARCÍA	13.144,86
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	404	19391A50600050	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	7.498,55
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	405	19391A50600051	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	2.892,12
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	406	19391A50600052	FLORENCIA GONZÁLEZ CAÑEQUE	1.440,39
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	407	19391A50600053	MARÍA LUISA JAVIER REDONDO	3.117,09
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	408	19391A50600054	MARÍA JESÚS GONZÁLEZ SANZ	7.911,23
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	409	19391A50600055	MARÍA ANTONIA SANZ DE PASCUAL	6.040,17
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	410	19391A50600056	URBANO PASCUAL DIEGO	11.152,47
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	411	19391A50600057	MARIA PILAR JABARDO PASCUAL	3.836,90
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	412	19391A50600058	JOSÉ CABRERIZO SANZ	6.488,43
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	413	19391A50600059	AYUNTAMIENTO VILLASECA DE UCEDA	7.728,40
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	414	19391A50600060	EMILIANO PEREDA SANZ	3.843,76
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	415	19391A50600061	LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA	20.528,63
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	416	19391A50600062	LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA	1.983,77
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	417	19391A50600063	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	10.705,20
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	418	19391A50600064	MARÍA JESÚS SANZ CABRERIZO	8.885,08
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	419	19391A50600065	MARÍA JESÚS SANZ CABRERIZO	47.934,82



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	420	19391A50600066	DANIEL GIL GARCÍA MARTA GIL GARCÍA	14.639,62
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	421	19391A50600067	MARÍA ÁNGELES GARCÍA	3.852,82
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	422	19391A50600068	ENRIQUE PASCUAL CAÑEQUE	4.317,78
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	423	19391A50600069	MANUELA SANZ CABRERIZO	20.280,97
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	424	19391A50600070	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ	10.154,41
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	425	19391A50600071	MAXIMO GOMEZ SANZ (HEREDEROS DE)	3.729,87
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	426	19391A50600072	MARÍA GÓMEZ SANZ	3.904,63
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	427	19391A50600073	JUAN SANZ BLASCO CIRIACO SANZ BLASCO MARIA DE LA CONSOLACIÓN SANZ BLASCO JACINTO SANZ BLASCO	403,26
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	428	19391A50600074	JUAN CARLOS ABAJO GIL VERÓNICA ABAJO GIL	9.679,05
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	429	19391A50600075	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	994,00
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	430	19391A50600076	MIGUEL BERMEJO SANZ	784,08
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	431	19391A50600077	MIGUEL BERMEJO SANZ	333,12
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	432	19391A50600078	MARÍA DEL CARMEN BERMEJO SANZ	446,83
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	433	19391A50600079	IGNACIO JESÚS MONTERO SANZ VIOLETA MINA ACEDO	275,41
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	434	19391A50600080	JORGE GARCÍA GONZÁLEZ	250,84
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	435	19391A50600081	MARÍA ISABEL GÓMEZ SANZ JOSÉ CABRERIZO SANZ	384,25
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	436	19391A50600082	ANTONIO BUENO BARTOLOMÉ	671,82
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	437	19391A50600083	ANTONIO BUENO BARTOLOMÉ	648,99
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	438	19391A50600084	PERFECTO CABRERIZO SANZ	12.344,98
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	439	19391A50609004	AYTO VILLASECA DE UCEDA	1.113,03
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	440	19391A50609006	AYTO VILLASECA DE UCEDA	7.268,95
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	441	19391A50609008	AYTO VILLASECA DE UCEDA	1.001,25
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	442	19391A50700001	CRISTINA MERINO ORTEGA	6.171,36
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	443	19391A50700002	CRISTINA MERINO ORTEGA	15.282,27
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	444	19391A50700003	DOLORES PASCUAL-HERANZ HERAS TOMÁS PASCUAL-HERANZ HERAS	7.868,02
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	445	19391A50700004	JESÚS ELVIRA MARTÍN	21.252,21
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	446	19391A50700005	EMILIANA DE PASCUAL ELVIRA	47.297,78
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	447	19391A50700006	MARIA DEL PILAR ELVIRA GÓMEZ	32.953,02



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	448	19391A50700007	MARÍA PILAR SERRANO FANDOS MIGUEL ELVIRA SERRANO	37.199,22
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	449	19391A50700008	MARÍA JESÚS ELVIRA MARTÍN	38.394,02
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	450	19391A50700009	MARÍA JESÚS ELVIRA MARTÍN	64.161,45
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	451	19391A50700010	JOAQUÍN MATEO VIÑUELAS NATIVIDAD COBO BENITO	30.972,42
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	452	19391A50700011	JACINTA GÓMEZ SANZ (SEGÚN N.S.)	30.972,42
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	453	19391A50700012	MARÍA INMACULADA SANZ DE DIEGO ALMUDENA SANZ DE DIEGO MARÍA CRISTINA SANZ DE DIEGO	2.587,93
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	454	19391A50700013	ENRIQUE PASCUAL CAÑEQUE	8.406,98
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	455	19391A50700014	JESÚS DE PASCUAL GARCÍA	7.578,15
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	456	19391A50700015	JUAN FRANCISCO GIL SANZ	31.090,96
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	457	19391A50700016	AYTO VILLASECA DE UCEDA	2.489,57
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	458	19391A50700017	JUAN SANZ BLASCO CIRIACO SANZ BLASCO MARIA DE LA CONSOLACIÓN SANZ BLASCO JACINTO SANZ BLASCO	62.123,31
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	459	19391A50700018	JUAN FRANCISCO GIL SANZ MARIA TERESA ROJAS DE DIEGO	11.811,36
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	460	19391A50700019	FERMINA BRIS PEREDA	7.882,12
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	461	19391A50700020	ANASTASIO BRIS PEREDA (SEGÚN N.S.)	7.521,04
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	462	19391A50700021	FERNANDO MATEO DE PASCUAL	58.259,67
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	463	19391A50700030	MATEO AUÑÓN ISIDRO	15.272,64
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	464	19391A50700031	MÁXIMO VIÑUELAS PASCUAL	6.551,43
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	465	19391A50700032	VIÑUELAS PASCUAL-HERANZ	6.346,95
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	466	19391A50700033	MARCELINO GIL MATEO MARÍA GIL PASCUAL	39.628,34
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	467	19391A50700034	MARGARITA HERAS BLASCO	3.424,54
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	468	19391A50700035	MARGARITA HERAS BLASCO	23.649,21
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	469	19391A50700036	JOSE ANTONIO MATEO DE PASCUAL	18.382,95
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	470	19391A50700037	CELEDONIA PASCUAL HERAS	7.242,84
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	471	19391A50700038	CIRIACO VIÑUELAS GIL	10.455,52
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	472	19391A50700039	CIRIACO VIÑUELAS GIL	7.454,13
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	473	19391A50700040	FERNANDO MATEO DE PASCUAL	29.998,70
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	474	19391A50700041	MARÍA ORTEGA PUEBLA	9.125,89
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	475	19391A50700042	MARÍA VICTORIA PASCUAL-HERANZ GIL	12.729,59



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	476	19391A50700043	MARÍA VICTORIA PÉREZ BEDOYA	11.802,66
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	477	19391A50700044	JOSE LAREDO ESTEBAN JUAN JOSÉ LAREDO OSONA ANTONIO LAREDO OSONA	3.744,50
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	478	19391A50700045	CLOTILDE MARTÍNEZ GARCÍA ARSENIO PÉREZ ORTEGA	11.393,48
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	479	19391A50700046	JUAN SANZ BLASCO CIRIACO SANZ BLASCO MARIA DE LA CONSOLACIÓN SANZ BLASCO JACINTO SANZ BLASCO	54.268,43
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	480	19391A50700047	ANA MARÍA GIL PUEBLA	22.712,43
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	481	19391A50700065	ÁNGELES BRIS PEREDA	11.116,09
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	482	19391A50700070	DELFINA ECHEVERRÍA VIÑUELAS	63.470,84
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	483	19391A50700073	ROSA ESMERALDA DIEGO VELASCO ÁNGEL PASCUAL DE RIVAS	45.577,11
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	484	19391A50709001	AYTO VILLASECA DE UCEDA	4.408,98
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	485	19391A50709003	AYTO VILLASECA DE UCEDA	4.612,23
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	486	19391A50710063	IGNACIO PASCUAL PÉREZ	17.343,17
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	487	19391A50710064	MARÍA FE PEREZ BRIS JOSE ANTONIO LÓPEZ RINCÓN	8.762,74
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	488	19391A50710066	MARÍA PILAR GIL SANZ	19.943,94
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	489	19391A50710067	MARINA PASCUAL GARCÍA MARÍA JESÚS PASCUAL	31.681,97
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	490	19391A50710068	EMILIO GAMO MEDINA	18.088,55
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	491	19391A50710069	MÓNICA VIÑUELAS ELVIRA	50.530,45
GUADALAJARA	VIÑUELAS	492	19395A00100327	CRISTINA MERINO ORTEGA	111.180,90
GUADALAJARA	VIÑUELAS	493	19395A00100328	ANTONIO PASCUAL SANZ MARÍA NIEVES PASCUAL SANZ	52.759,28
GUADALAJARA	VIÑUELAS	494	19395A00100329	JUAN SANZ BLASCO CIRIACO SANZ BLASCO MARIA DE LA CONSOLACIÓN SANZ BLASCO JACINTO SANZ BLASCO	30.987,42
GUADALAJARA	VIÑUELAS	495	19395A00100330	MARÍA VICTORIA PASCUAL-HERANZ GIL AURORA PASCUAL-HERANZ GIL	49.147,11
GUADALAJARA	VIÑUELAS	496	19395A00100331	LORENZO ORTEGA PUEBLA	35.985,72
GUADALAJARA	VIÑUELAS	497	19395A00100332	ARSENIO PÉREZ ORTEGA	55.802,49
GUADALAJARA	VIÑUELAS	498	19395A00100333	PILAR VIÑUELAS ESTEBAN ANTONIO VIÑUELAS VIÑUELAS SUSANA VIÑUELAS VIÑUELAS	46.699,56
GUADALAJARA	VIÑUELAS	499	19395A00100334	MARGARITA HERAS BLASCO	109.236,67
GUADALAJARA	VIÑUELAS	500	19395A00100335	ENRIQUETA VIÑUELAS VIÑUELAS JUAN GIL VIÑUELAS PEDRO VIÑUELAS VIÑUELAS	70.609,52
GUADALAJARA	VIÑUELAS	501	19395A00100336	ENRIQUETA VIÑUELAS VIÑUELAS	25.356,70
GUADALAJARA	VIÑUELAS	502	19395A00100337	MARÍA ORTEGA PUEBLA	26.505,83
GUADALAJARA	VIÑUELAS	503	19395A00100338	ALBERTO PÉREZ VIÑUELAS	32.239,36



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	TITULAR	SUPERFICIE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	VIÑUELAS	504	19395A00100339	SERGIO VIÑUELAS GARCÍA LUCAS VIÑUELAS VIÑUELAS	34.363,20
GUADALAJARA	VIÑUELAS	505	19395A00100340	MARÍA TERESA VIÑUELAS VIÑUELAS	4.969,48
GUADALAJARA	VIÑUELAS	506	19395A00100341	FÉLIX VIÑUELSA VIÑUELAS	4.872,64
GUADALAJARA	VIÑUELAS	507	19395A00100342	VICORIANO ORTEGA BEDOYA	29.760,24
GUADALAJARA	VIÑUELAS	508	19395A00100343	ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	23.291,75
GUADALAJARA	VIÑUELAS	509	19395A00100344	ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	4.878,26
GUADALAJARA	VIÑUELAS	510	19395A00100345	ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	42.539,61
GUADALAJARA	VIÑUELAS	511	19395A00100346	ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	24.630,24
GUADALAJARA	VIÑUELAS	512	19395A00100347	EMILIO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	28.054,75
GUADALAJARA	VIÑUELAS	513	19395A00100351	ELISA VIÑUELAS COLLADO TRINIDAD VIÑUELAS ORTEGA	22.576,84
GUADALAJARA	VIÑUELAS	514	19395A00100352	TRINIDAD ORTEGA VIÑUELAS	8.825,93
GUADALAJARA	VIÑUELAS	515	19395A00100353	ANTONIO ORTEGA VIÑUELAS	9.873,09
GUADALAJARA	VIÑUELAS	516	19395A00100354	EMILIO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	23.997,85
GUADALAJARA	VIÑUELAS	517	19395A00100355	NARCISO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	137.972,41
GUADALAJARA	VIÑUELAS	518	19395A00100356	NARCISO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	12.941,43
GUADALAJARA	VIÑUELAS	519	19395A00100374	GERMÁN FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	130.725,89
GUADALAJARA	VIÑUELAS	520	19395A00109004	AYTO VIÑUELAS	303,10
GUADALAJARA	VIÑUELAS	521	19395A00109023	AYTO VIÑUELAS	3.225,15

## Subestación eléctrica SPK\_BORNEO

PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE DE TITULAR	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	522	19391A50600039	JUAN FRANCISCO GIL SANZ	6582,4
GUADALAJARA	CASA DE UCEDA	523	19391A50600040	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	152,8

## LAAT SET SPK BORNEO - SEC RINCA

PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	524	19122A50200040	RAMÓN DE RIVAS DE RIVAS	585,37				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	525	19122A50200043	MANUEL SANZ GUTIERREZ	8,12				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	526	19122A50200044	FRANCISCO JOSÉ PASCUAL-HERANZ ORTEGA	2.925,90				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	527	19122A50200045	MANUEL SANZ GUTIÉRREZ	2.921,74				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	528	19122A50200047	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	3.053,12				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	529	19122A50200085	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	287,89				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	530	19122A50300021	RAMON GIL MATEO	532,70	3	92,16	357,87	
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	531	19122A50200090	MARIA MISERICORDIA DE PASCUAL BERMEJO	2.529,00				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	532	19122A50200091	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	3.258,73				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	533	19122A50200092	LUIS MUÑOZ GARCÍA	2.147,60				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	534	19122A50200086	ENCARNACIÓN SANZ DE PASCUAL	4.649,20	4	70,39	161,08	1344,00
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	535	19122A50200094	MONTSERRAT SANZ GARCÍA	2.134,40				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	536	19122A50200100	ALBERTO DE RIVAS RIVAS	2.106,51				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	537	19122A50209002	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	335,53				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	538	19122A50209004	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	2.609,88				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	539	19122A50209005	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	176,37				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	540	19122A50209007	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	2.976,57				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	541	19122A50209008	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	934,34				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	542	19122A50300018	TEODORA CABRERIZO SANZ	487,59				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	543	19122A50300019	MANUELA SANZ CABRERIZO ALBERTO CABRERIZO SANZ SILVIA CABRERIZO SANZ	1.427,56				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	544	19122A50300020	MANUELA SANZ CABRERIZO	870,32				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	545	19122A50200093	FERNANDO TEJEDOR GRAJAL MERCEDES TEJEDOR GRAJAL JAVIER TEJEDOR GRAJAL	6.098,28	5	80,82	199,82	1468,00
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	546	19122A50300022	CÁNDIDA BLASCO CABRERIZO	539,53				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	547	19122A50300023	CÁNDIDA BLASCO CABRERIZO	874,69				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	548	19122A50300024	ÁNGEL FERNÁNDEZ SANZ JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	533,18				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	549	19122A50300025	MARIA JESÚS SANZ CABRERIZO	888,44				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	550	19122A50300053	JUAN SANZ BLASCO CIRIACO SANZ BLASCO MARIA DE LA CONSOLACIÓN SANZ BLASCO JACINTO SANZ BLASCO	475,32				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	551	19122A50309004	AYTO VILLASECA DE UCEDA	1.949,75				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	552	19122A50400008	MARIA LUISA GARCIA VICENTE	1.154,56				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	553	19122A50200046	MARIA TERESA ROMANILLOS DE PASCUAL	3.325,96	6	80,82	199,82	1263,00
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	554	19122A50200041	MANUEL ARENAS GRAJAL MARÍA ARENAS GRAJAL (HEREDEROS) CARMEN ARENAS GRAJAL	74,46	7	40,41	99,91	1718,00
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	555	19122A50400016	RAMON DE RIVAS DE RIVAS	4.552,05				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	556	19122A50400017	VICTORIANO ORTEGA SANZ	2.672,10				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	557	19122A50400031	GERMAN FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	1.709,40				441,18
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	558	19122A50400032	GERMAN FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	2.296,19				610,05
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	559	19122A50400033	FERNANDO TEJEDOR GRAJAL	10.479,60				2635,66
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	560	19122A50200042	FRANCISCO JOSÉ PASCUAL-HERANZ ORTEGA	2.180,50	7	40,41	99,91	
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	561	19122A50400035	MARIA TERESA GARCIA HERANZ	1.916,00				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	562	19122A50400036	MARGARITA VIÑUELAS SANZ	1.916,06				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	563	19122A50400065	MARIA DOLORES DE RIVAS DE RIVAS	4.524,31				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	564	19122A50409003	MANUEL DE RIVAS GRAJAL	210,37				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	565	19122A50409010	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	469,43				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	566	19122A50700003	MANUEL DE RIVAS GRAJAL	70,13				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	567	19122A50700004	JOSE CARLOS VIÑUELAS SANZ	5.472,94				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	568	19122A50400009	RAFAEL GARCÍA SANZ	14.750,90	8	80,82	242,50	1238,69
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	569	19122A50700006	JESUS DE RIVAS GRAJAL	1.540,35		92,16		
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	570	19122A50700007	ANSELMO ACERO MERINO	3.363,50		92,16		
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	571	19122A50400015	LORENZO DE RIVAS AUÑON	3.930,40	9	92,16	290,15	505,44



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	572	19122A50400034	JOSE LUIS GARCÍA DE LA FUENTE	2.549,06	10	92,16	290,15	706,91
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	573	19122A50700040	SERGIO MUÑOZ DE RIVAS	4.946,99		80,8201		
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	574	19122A50709001	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	126,80		80,8201		
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	575	19122A50700039	ANTONIO DE RIVAS GRAJAL	3.711,49	11	80,82	242,50	146,36
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	576	19122A50805001	EN INVESTIGACION	45,45		80,8201		
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	577	19122A50805004	AYTO EL CUBILLO DE UCEDA	226,40		80,8201		
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	578	19122A50809002	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	393,07		92,16		
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	579	19122A50700005	LUISA GARCÍA SANZ	8.552,20	12	92,16	357,87	444,39
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	580	19122A50900018	DOROTEO MARTIN MERINO	4.452,37		92,16		
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	581	19122A50700008	PROMO-BARNA 2000 SA	5.053,10	13	80,82	199,82	151,29
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	582	19122A50905002	AYTO EL CUBILLO DE UCEDA	857,34				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	583	19122A50909001	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	523,74				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	584	19122A50910018	DOROTEO MARTIN MERINO	775,65				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	585	19122A51000006	PALOMA PEREDA CALLEJA	7.351,99				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	586	19122A50800001	HENRIKA WICHELMINA BEIJEN	14.182,40	14	80,82	199,82	664,27
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	587	19122A50900019	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA	12.274,90	15	80,82	242,50	1581,50
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	588	19122A50900017	CONSUELO ACERO BLASCO	10.470,20	16	80,82	242,50	1091,63
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	589	19122A51000043	MARIA DE LA ASUNCION JIMENEZ SANCHEZ	98,20				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	590	19122A51005005	AYTO EL CUBILLO DE UCEDA	11.043,28				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	591	19122A51009002	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	462,70				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	592	19122A51009003	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	503,20				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	593	19122A51000007	JOSE ANDRES GARCÍA VICENTE	5.840,50	17	80,82	199,82	1429,97
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	594	19122A51009011	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	341,37				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	595	19122A51010041	AYTO EL CUBILLO DE UCEDA	71,73				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	596	19122A51000008	JOSE LUIS GARCÍA MUÑOZ	9.622,10	18	92,16	290,15	1460,18
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	597	19122A51100009	REGINÑO MUÑOZ SANCHEZ	1.916,65				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	598	19122A51100010	MANUEL ARENAS GRAJAL	4.580,90				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	599	19122A51009004	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	1.278,41	19	56,82	216,32	213,25
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	600	19122A51100012	AMPARO GARCIA GARCIA	696,63				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	601	19122A51100038	MARIA ISABEL DE RIVAS DE RIVAS	5.036,20				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	602	19122A51109004	AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA	193,03				
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	603	19122A51010043	MARIA DE LA ASUNCION JIMENEZ SANCHEZ	17.062,30	19	56,82	216,32	482,27
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	604	19122A51000041	AYTO EL CUBILLO DE UCEDA	4.053,83	20	125,22	603,27	499,46
GUADALAJARA	EL CUBILLO DE UCEDA	605	19122A51100011	MARIA DOLORES DE RIVAS DE RIVAS	5.766,89	21	80,82	199,82	1048,34
GUADALAJARA	UCEDA	606	0262601VL61065	JOSEFA GUERRA MARINA	2.982,19				675
GUADALAJARA	UCEDA	607	19354A50500003	AYTO DE UCEDA	5.900,21				
GUADALAJARA	UCEDA	608	19354A50500005	ANTONIO GUERRA MARINA (HEREDEROS DE)	10.631,20	22	113,64	432,63	3144,00
GUADALAJARA	UCEDA	609	19354A50500009	AYTO DE UCEDA	8.286,38	23	113,64	432,63	1254,00
GUADALAJARA	UCEDA	610	0262602VL61065	CONCEPCION RESIDENCIAL SL	8.376,10	24	80,82	242,50	3154,00
GUADALAJARA	UCEDA	611	19354A50500032	VICENTE CERRATO HORST	3.727,23				668
GUADALAJARA	UCEDA	612	19354A50509001	AYTO DE UCEDA	250,53				
GUADALAJARA	UCEDA	613	19354A50509002	AYTO DE UCEDA	362,42				
GUADALAJARA	UCEDA	614	19354A50509003	AYTO DE UCEDA	121,72				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
GUADALAJARA	UCEDA	615	19354A50509004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	1.335,27				
GUADALAJARA	UCEDA	616	19354A50509005	AYTO DE UCEDA	133,51				44,41
GUADALAJARA	UCEDA	617	19354A50509008	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	587,72				
GUADALAJARA	UCEDA	618	19354A50509010	AYTO DE UCEDA	443,40				
GUADALAJARA	UCEDA	619	19354A50509011	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	1.347,80				
GUADALAJARA	UCEDA	620	19354A50520028	JOAQUINA SANZ ALVAREZ (HEREDEROS DE)	4.993,88	27	125,22	802,06	104,09
GUADALAJARA	UCEDA	621	19354A50520027	MONTSERRAT SANZ VERA	10.203,20				132,75
GUADALAJARA	UCEDA	622	19354A50500028	JOAQUINA SANZ ALVAREZ (HEREDEROS DE)	26.507,30	28	92,16	290,15	1441,83
GUADALAJARA	UCEDA	623	19354A50500027	MONTSERRAT SANZ VERA	9.504,42	29	125,22	514,43	398,01
GUADALAJARA	UCEDA	624	19354A50510027	MONTSERRAT SANZ VERA	5.253,60	30	125,22	699,14	4102,27
GUADALAJARA	UCEDA	625	0262603VL61065	JOAQUINA SANZ ALVAREZ (HEREDEROS DE)	23.470,52	25 26	161,64	398,57	2447,00
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	626	19391A50600039	JUAN FRANCISCO GIL SANZ	211,80	1	51,84	126,27	
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	627	19391A50600001	TEODORA PASCUAL SANZ	2.666,50	2	46,08	145,07	146,00
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	628	19391A50600003	JACINTO FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA TERESA DE JESÚS AUÑÓN DE BLASCO	7.692,90	2	46,08	145,07	
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	629	19391A50600004	ÁNGEL FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA	1.623,21				
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	630	19391A50600005	LUIS ANTONIO GARCÍA GARCÍA	480,16				
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	631	19391A50600006	ENGRACIA GARCÍA BEDOYA	546,23				
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	632	19391A50600007	MANUELA SANZ CABRERIZO	559,42				
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	633	19391A50600008	MARIA LUISA BUENO GÓMEZ	538,58				
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	634	19391A50600009	CÁNDIDA BLASCO CABRERIZO	1.058,11				
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	635	19391A50600010	CÁNDIDA BLASCO CABRERIZO	262,59				
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	636	19391A50609006	AYTO VILLASECA DE UCEDA	246,40				
GUADALAJARA	VILLASECA DE UCEDA	637	19391A50609008	AYTO VILLASECA DE UCEDA	988,50				
MADRID	ALGETE	638	28009A00600199	SANZ ORTIZ DOLORES (HEREDEROS DE)	497,30				
MADRID	ALGETE	639	28009A00609014	COMUNIDAD DE MADRID	153,00				
MADRID	ALGETE	640	28009A00700008	SOCIEDAD FAMILIAR PARRO SLU	236,35				
MADRID	ALGETE	641	28009A00700009	OSORIO DIEZ RIVERA BELTRAN ALFONSO	3.658,67				
MADRID	ALGETE	642	28009A00700012	ESTUDIO Y COMERCIO INTERNACIONAL SL	2.380,16				
MADRID	ALGETE	643	28009A00700013	ALISEDA SA	1.018,50				
MADRID	ALGETE	644	28009A00700016	AYUNTAMIENTO DE ALGETE	703,11				
MADRID	ALGETE	645	28009A00700023	SIMON GARCIA MARIA HEREDEROS DE	26,18				
MADRID	ALGETE	646	28009A00700024	CARREIRA DIAZ MARIA DEL CARMEN GARRIDO GARCIA MANUEL HEREDEROS DE	506,11				
MADRID	ALGETE	647	28009A00700025	INMOGOZA SA	1.552,17				
MADRID	ALGETE	648	28009A00700038	SANZ TELLACHE MANUEL	607,73				
MADRID	ALGETE	649	28009A00700041	INMOGOZA SA					122
MADRID	ALGETE	650	28009A00700074	MARTIN TENDERO MARIA	227,14				212
MADRID	ALGETE	651	28009A00700077	REDUR SA	664,70				
MADRID	ALGETE	652	28009A00700078	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	262,11				
MADRID	ALGETE	653	28009A00709001	AYUNTAMIENTO DE ALGETE	83,50				
MADRID	ALGETE	654	28009A00709002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	624,81				
MADRID	ALGETE	655	28009A00709003	COMUNIDAD DE MADRID	1.614,29				
MADRID	ALGETE	656	28009A00710001	OSORIO DIEZ RIVERA BELTRAN ALFONSO	1.182,67				1454
MADRID	ALGETE	657	28009A00730001	REDUR SA	3.584,51				
MADRID	ALGETE	658	28009A00750001	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	406,54				
MADRID	ALGETE	659	28009A00760001	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	254,95				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	ALGETE	660	28009A00800052	IBAÑEZ ALVAREZ LUCILA ORTIZ IBAÑEZ AMPARO ORTIZ IBAÑEZ MRIA PILAR ORTIZ IBAÑEZ ROSARIO	1.582,95				
MADRID	ALGETE	661	28009A00800053	PELGUFE, SL	1.722,26				
MADRID	ALGETE	662	28009A00800054	ACOSTA ORTIZ FRANCISCO JAVIER ACOSTA ORTIZ MARIA PAZ ACOSTA ORTIZ ROBERTO	1.362,53				
MADRID	ALGETE	663	28009A00800057	IZAGUIRRE OTAMENDI MANUEL MARIA (HEREDEROS DE)	775,48				
MADRID	ALGETE	664	28009A00800062	SANZ TELLAECHÉ MANUEL	566,81				
MADRID	ALGETE	665	28009A00800065	ALVAREZ PALAZON ROCIO/PELGUFE, SL.	787,33				
MADRID	ALGETE	666	28009A00800066	GANCEDO HOLMER MARCO GANCEDO HOMER MARIA ASTRID	3.197,01				
MADRID	ALGETE	667	28009A00800078	MORENO SANZ GABRIEL	241,60				
MADRID	ALGETE	668	28009A00800079	SANZ ORTIZ JOSE HEREDEROS DE	398,40				
MADRID	ALGETE	669	28009A00800080	DE LA PUEBLA GONZALEZ MARIANO (HEREDEROS DE) DE LA PUEBLA GONZALEZ PETRA DE LA PUEBLA SANZ JESUS DE LA PUEBLA SANZ JOSE LUIS	2.769,48				
MADRID	ALGETE	670	28009A00800087	LOPEZ GONZALEZ CARMEN	2.206,04				
MADRID	ALGETE	671	28009A00800093	SALAZAR ALTOZANO EMILIO SALAZAR ALTOZANO MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR ALTOZANO MARIA DEL PILAR	1.005,46				
MADRID	ALGETE	672	28009A00800094	IBAÑEZ ALVAREZ LUCILA ORTIZ IBAÑEZ AMPARO ORTIZ IBAÑEZ MRIA PILAR ORTIZ IBAÑEZ ROSARIO	1.138,58				
MADRID	ALGETE	673	28009A00800095	SANZ TELLAECHÉ MANUEL	1.974,58				
MADRID	ALGETE	674	28009A00800100	CALVO PRIETO JULIO	2.301,41				
MADRID	ALGETE	675	28009A00800101	SANZ TELLAECHÉ MANUEL	1.640,22				
MADRID	ALGETE	676	28009A00800105	SANZ TELLAECHÉ MANUEL	818,80				
MADRID	ALGETE	677	28009A00800106	ARMENDARIZ VIÑUELA VICENTE (HEREDEROS DE)	832,25				
MADRID	ALGETE	678	28009A00800109	DE MARCOS GONZALEZ JUAN CARLOS MARCOS DE LA PUEBLA CARLOS	2.719,35				
MADRID	ALGETE	679	28009A00800110	OLIDEN ORTIZ JUAN ENRIQUE OLIDEN ORTIZ MARIA AMPARO OLIDEN ORTIZ MARIA CARMEN	503,70				
MADRID	ALGETE	680	28009A00800113	MOZAS CALVO ROSARIO	1.151,80				
MADRID	ALGETE	681	28009A00800114	RAPOSO SIMON MARIA LUIZA (HEREDEROS DE)	481,25				
MADRID	ALGETE	682	28009A00800117	MOZAS CALVO ROSARIO	533,28				
MADRID	ALGETE	683	28009A00800118	SANZ PUEBLA ANGEL LUIS	389,37				
MADRID	ALGETE	684	28009A00800121	MARCOS DE LA PUEBLA CARLOS	543,64				
MADRID	ALGETE	685	28009A00800122	DE LA PUEBLA DE MESA CESAREO DE LA PUEBLA DE MESA JOSE MARIA DE LA PUEBLA DE MESA MIGUEL ANGEL	366,10				
MADRID	ALGETE	686	28009A00800126	GARROTE FLORES EUTIMIO GARROTE FLORES RICARDO	239,18				
MADRID	ALGETE	687	28009A00800130	PILLADO ORTIZ RAFAEL	1.758,14				
MADRID	ALGETE	688	28009A00800131	SANZ TELLAECHÉ MANUEL	481,01				
MADRID	ALGETE	689	28009A00800134	SANZ FRUTOS ASCENSION	807,13				
MADRID	ALGETE	690	28009A00800137	PILLADO ORTIZ RAFAEL	4.709,44				
MADRID	ALGETE	691	28009A00800138	MOYA SANZ ENRIQUE MOYA SANZ GABRIEL MOYA SANZ PABLO SANZ TELLAECHÉ MARIA DEL PILAR	2.010,70				
MADRID	ALGETE	692	28009A00800141	SIMON GARCIA PATROCINIO	1.113,11				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	ALGETE	693	28009A00800150	AYUNTAMIENTO DE ALGETE	11.128,30				
MADRID	ALGETE	694	28009A00800168	SANZ FRUTOS ASCENSION	452,81				
MADRID	ALGETE	695	28009A00800169	ORTIZ MATARRUBIA MANUEL	978,04				
MADRID	ALGETE	696	28009A00800172	MARTIN TENDERO MARIA	2.016,45				
MADRID	ALGETE	697	28009A00800177	OLIDEN ORTIZ JUAN ENRIQUE OLIDEN ORTIZ MARIA AMPARO OLIDEN ORTIZ MARIA CARMEN	911,26				
MADRID	ALGETE	698	28009A00800179	ACOSTA ORTIZ FRANCISCO JAVIER ACOSTA ORTIZ MARIA PAZ ACOSTA ORTIZ ROBERTO	1.029,34				
MADRID	ALGETE	699	28009A00800180	IBÁÑEZ ALVAREZ LUCILA ORTIZ IBÁÑEZ AMPARO ORTIZ IBÁÑEZ MRIA PILAR ORTIZ IBÁÑEZ ROSARIO	579,92				
MADRID	ALGETE	700	28009A00800183	OLIDEN ORTIZ JUAN ENRIQUE OLIDEN ORTIZ MARIA AMPARO OLIDEN ORTIZ MARIA CARMEN	449,16				
MADRID	ALGETE	701	28009A00809003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	2.821,48				
MADRID	ALGETE	702	28009A00809005	AYUNTAMIENTO DE ALGETE	11,30				
MADRID	ALGETE	703	28009A00809006	COMUNIDAD DE MADRID	290,74				
MADRID	ALGETE	704	28009A00810173	OSORIO DIEZ RIVERA BELTRAN ALFONSO	8.157,30				
MADRID	ALGETE	705	28009A00830173	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	741,98				
MADRID	ALGETE	706	28009A00909007	COMUNIDAD DE MADRID	1.626,31				
MADRID	ALGETE	707	28009A00920017	OSORIO DIEZ RIVERA BELTRAN ALFONSO	96,05				
MADRID	ALGETE	708	28009A01300008	AYUNTAMIENTO DE ALGETE	11,80				
MADRID	ALGETE	709	28009A01300009	AYUNTAMIENTO DE ALGETE	525,73				
MADRID	ALGETE	710	28009A01300011	GOLF LA MORALEJA SA	138,43				
MADRID	ALGETE	711	28009A01309004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	487,11				
MADRID	ALGETE	712	28009A01310004	OSORIO BERTRAN DE LIS JUAN MIGUEL	870,86				
MADRID	ALGETE	713	28009A01320004	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	645,52				
MADRID	ALGETE	714	3033009VK5933S	GARRIDO MARIN SANTIAGO	1.748,90				
MADRID	ALGETE	715	3033015VK5933S	GARRIDO MARIN ELOY GARRIDO MARIN PEDRO MARIA GARRIDO MARIN SANTIAGO	152,55				
MADRID	ALGETE	716	28009A00800061	IZAGUIRRE OTAMENDI MANUEL MARIA (HEREDEROS DE)	402,26	92	113,64	432,63	1015,74
MADRID	ALGETE	717	28009A00800088	FRUTOS MOZAS MARIA DEL CARMEN (HEREDEROS DE)	459,26	93	80,82	242,50	542,62
MADRID	ALGETE	718	28009A00800104	DE MARCOS GONZALEZ JUAN CARLOS MARCOS DE LA PUEBLA CARLOS	1.223,95	94	80,82	242,50	906,08
MADRID	ALGETE	719	28009A00800127	SANZ MARTIN CEFERINO	1.233,75	95	80,82	199,82	666,76
MADRID	ALGETE	720	28009A00800143	CALVO PRIETO JULIO	504,20	96	92,16	290,15	2506,47
MADRID	ALGETE	721	28009A00720001	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	22.686,60	103	182,52	668,07	
MADRID	ALGETE	722	28009A00700001	OSORIO DIEZ RIVERA BELTRAN ALFONSO	22.686,60	104	131,56	501,24	742,00
MADRID	ALGETE	723	28009A00700039	SANZ FRUTOS ASCENSION	8.304,13	105	182,52	668,07	2399,00
MADRID	ALGETE	724	3033016VK5933S	GARRIDO MARIN SANTIAGO	1.962,30	106	320,05	1193,26	2593,18
MADRID	ALGETE	725	28009A01300004	OSORIO BERTRAN DE LIS JUAN MIGUEL	41.589,00	100 101 102	360,37	1383,81	2774,74
MADRID	ALGETE	726	28009A00800173	OSORIO DIEZ RIVERA BELTRAN ALFONSO	42.653,28	90 91	184,32	715,74	804,61
MADRID	ALGETE	727	28009A01300002	AYUNTAMIENTO DE ALGETE	29.482,80	97 98	205,80	790,50	1886,00
MADRID	COBEÑA	728	28041A01000002	DUQUE DE LA VEGA GUILLERMO	339,70				
MADRID	COBEÑA	729	28041A01000176	BAONZA CHISVERT LUIS BAONZA CHISVERT MARIA ROSARIO CHISVERT ANTEQUERA ROSARIO	46,82				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	COBEÑA	730	28041A01000185	CHISVERT TORRES MARIA DEL PILAR	738,47				
MADRID	COBEÑA	731	28041A01000193	FERNANDEZ DESCALZO ASUNCION GUTIERREZ FDEZ. ANA MARIA GUTIERREZ FDEZ. MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ MARIA DEL MAR GUTIERREZ PEREZ MARIANO PEREZ DE INES ANA	5.328,48				
MADRID	COBEÑA	732	28041A01000197	GANCEDO PORRAS MANUEL	43,90		44,46245		
MADRID	COBEÑA	733	28041A01000201	CRESPO SIMON MARCOS HEREDEROS DE	6,30				
MADRID	COBEÑA	734	28041A01000203	MAGARIÑOS RAMON CARLOS	2.984,84				
MADRID	COBEÑA	735	28041A01000216	DURAN BAILLY BAILLIERE MANUEL					1426
MADRID	COBEÑA	736	28041A01000222	DE MESA CHISVERT JUAN	2.043,73				
MADRID	COBEÑA	737	28041A01000233	RODRIGUEZ CAVA JOSEFA	417,57				
MADRID	COBEÑA	738	28041A01000239	DE MARCOS GARCIA AMPARO DE MARCOS GARCIA AMPARO DE MARCOS GARCIA MARIA LUISA	1.345,59				
MADRID	COBEÑA	739	28041A01000314	FINCAS DE COBEÑA SL	3.289,68				
MADRID	COBEÑA	740	28041A01000315	BARASIN SL	122,65				
MADRID	COBEÑA	741	28041A01000321	FINCAS DE COBEÑA SL	1.122,78				127
MADRID	COBEÑA	742	28041A01000360	BAONZA CHISVERT LUIS BAONZA CHISVERT MARIA ROSARIO CHISVERT ANTEQUERA ROSARIO	690,78				
MADRID	COBEÑA	743	28041A01009002	AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	135,29				
MADRID	COBEÑA	744	28041A01009003	AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	283,26				
MADRID	COBEÑA	745	28041A01009005	COMUNIDAD DE MADRID	1.988,70				
MADRID	COBEÑA	746	28041A01010194	MARIAN MARIAN SL	107,58				
MADRID	COBEÑA	747	28041A01000226	BAONZA CHISVERT JOSE (HEREDEROS DE)	1.910,47	111	44,46	178,93	739,00
MADRID	COBEÑA	748	28041A01000227	JULIAN MORENO MARIA CARMEN	2.204,13	111	44,46	178,93	
MADRID	COBEÑA	749	28041A01000361	RODRIGUEZ TRIGUEROS MARIA LUISA TRIGUEROS LICES ISABEL HEREDEROS DE	2.742,19	112	88,92	357,87	748,00
MADRID	COBEÑA	750	28041A01000194	DUQUE DE LA VEGA GUILLERMO	2.410,00	113	44,46	178,93	526,00
MADRID	COBEÑA	751	28041A01000200	BAONZA CHISVERT LUIS BAONZA CHISVERT MARIA ROSARIO	122,08	113	44,46	178,93	
MADRID	COBEÑA	752	28041A01000186	MARIAN MARIAN SL MARIAN Y JIMENEZ SA	2.146,92	114	44,46	178,93	
MADRID	COBEÑA	753	28041A01000187	ALEGRE MAGARIÑOS LAYO JOAN	812,22	114	44,46	178,93	193,00
MADRID	COBEÑA	754	28041A01000177	GONZALEZ GUTIERREZ VICTOR MANUEL	514,99	115	26,21	95,75	
MADRID	COBEÑA	755	28041A01000305	RODRIGUEZ MORALES MARIANO (HEREDEROS DE)	2.816,60	115	26,21	95,75	738,00
MADRID	EL MOLAR	756	28086A00300024	GONZALEZ GONZALEZ BENITO	879,60				
MADRID	EL MOLAR	757	28086A00300025	SANZ VELASCO PEDRO (HEREDEROS DE)	3.661,49				
MADRID	EL MOLAR	758	28086A00300026	GARCIA GARCIA MARIA	639,10				
MADRID	EL MOLAR	759	28086A00300027	SANZ VELASCO PEDRO (HEREDEROS DE)	571,10				
MADRID	EL MOLAR	760	28086A00300028	GONZALEZ GONZALEZ BENITO	855,18				
MADRID	EL MOLAR	761	28086A00300029	ENCINAS DIEZ JOSE LUIS DIAZ ALONSO MARIA DEL CONSUELO	901,29				
MADRID	EL MOLAR	762	28086A00300030	GONZALEZ PASCUAL JUAN	1.804,50				
MADRID	EL MOLAR	763	28086A00300035	PARIS DE LA MORENA PEDRO SANZ MARTIN MILAGROS	1.903,28				740,39



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	EL MOLAR	764	28086A00300036	AZPITARTE IBARRA ELENA DE LAS VIRTUDES SANTAMARIA AZPITARTE, JUAN FERNANDO	3.912,45				1465,41
MADRID	EL MOLAR	765	28086A00300037	PASCUAL PARIS JOSE [HEREDEROS DE]	322,45				
MADRID	EL MOLAR	766	28086A00309003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	722,39				
MADRID	EL MOLAR	767	28086A00309004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	896,40				
MADRID	EL MOLAR	768	28086A00309008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	241,62				
MADRID	EL MOLAR	769	28086A00400004	SANZ NIETO EDUARDO/MARTIN AZUARA MILAGROS (HEREDEROS DE)	611,95				
MADRID	EL MOLAR	770	28086A00400007	MARTIN MARTIN DOMINGO	828,96				
MADRID	EL MOLAR	771	28086A00400008	MARTIN MARTIN DOMINGO	1.774,98				
MADRID	EL MOLAR	772	28086A00300032	MARTIN PEREZ MARIA ROSA MARTIN PEREZ LEONOR MARTIN PEREZ RAIMUNDO	4.468,04	61	125,22	514,43	194,27
MADRID	EL MOLAR	773	28086A00400012	DEL VALLE VAZQUEZ ADRIAN	1.745,44				
MADRID	EL MOLAR	774	28086A00400014	MARTIN MARTIN DOMINGO	102,70				
MADRID	EL MOLAR	775	28086A00400046	VALCARCEL MORENO PAULA	2.099,32				
MADRID	EL MOLAR	776	28086A00400005	CANDELAS BAONZA JOSEFA (HEREDEROS DE)	3.713,05	62	113,64	432,63	478,00
MADRID	EL MOLAR	777	28086A00400049	BERRENDERO PASCUAL JUANA	3.188,49				
MADRID	EL MOLAR	778	28086A00400050	DE LA MORENA GARCIA ARTURO (HEREDEROS DE)	605,88				
MADRID	EL MOLAR	779	28086A00400051	DE LA MORENA DAGANZO MARTIN	1.039,13				
MADRID	EL MOLAR	780	28086A00400052	DAGANZO DE LA MORENA MARIA LUISA (HEREDEROS DE)	25,00				
MADRID	EL MOLAR	781	28086A00400053	DEL VALLE POZO JESUS DEL VALLE POZO ANGELA DEL VALLE DEL POZO JUAN	2.210,30				
MADRID	EL MOLAR	782	28086A00400062	DIAZ LOPEZ MARIA CARMEN DIAZ LOPEZ MANUEL DIAZ LOPEZ JUAN CARLOS [HEREDEROS DE]	382,48				
MADRID	EL MOLAR	783	28086A00400085	DE LA MANO MARTIN CARMEN	397,08				
MADRID	EL MOLAR	784	28086A00400086	DE LA MORENA MORENA JULIA	2.926,96				
MADRID	EL MOLAR	785	28086A00400011	MARTIN AGUADO INES	1.870,40	63	80,82	242,50	320,31
MADRID	EL MOLAR	786	28086A00400088	MARTIN AGUADO INES	2.924,14				
MADRID	EL MOLAR	787	28086A00400089	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA LUZ RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	185,90				
MADRID	EL MOLAR	788	28086A00409001	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	298,49				
MADRID	EL MOLAR	789	28086A00409005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	523,07				
MADRID	EL MOLAR	790	28086A00409006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	233,00				
MADRID	EL MOLAR	791	28086A00409007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	206,32				
MADRID	EL MOLAR	792	28086A00409009	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	222,62				
MADRID	EL MOLAR	793	28086A00409013	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	180,32				
MADRID	EL MOLAR	794	28086A00409036	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	260,26				
MADRID	EL MOLAR	795	28086A00409037	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	262,08				
MADRID	EL MOLAR	796	28086A00400047	DE LA MORENA NIETO EULOGIO	2.829,50	64	92,16	290,15	294,00
MADRID	EL MOLAR	797	28086A00700025	DE LA MORENA MORENA JULIA	1.504,96				
MADRID	EL MOLAR	798	28086A00700026	MARTIN DE LA MORENA JUAN	2.534,56				
MADRID	EL MOLAR	799	28086A00700027	DE LA MORENA PASCUAL EMILIO	133,89				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	EL MOLAR	800	28086A00700029	ALTOZANO ORTIZ MARIA ANGELES (HEREDEROS DE)	2.134,20				
MADRID	EL MOLAR	801	28086A00700030	SANZ CHICHON VICTORIANO	3.939,80				
MADRID	EL MOLAR	802	28086A00700031	PASCUAL PARIS PILAR (HEREDEROS DE)	92,58				
MADRID	EL MOLAR	803	28086A00700033	BLANCO GONZALEZ MARIA SOLEDAD	3.590,92				
MADRID	EL MOLAR	804	28086A00700057	FLORENTINO CANDELAS MARIA AMADA	347,21				
MADRID	EL MOLAR	805	28086A00700059	DEL VALLE DEL VALLE ROSA MARIA	3.166,14				
MADRID	EL MOLAR	806	28086A00700060	CARREIRAS CASTILLO MARIA CARMEN GOMEZ GONZALEZ ADOLFO	884,39				
MADRID	EL MOLAR	807	28086A00700061	MARTIN DAGANZO RUFINO	1.090,81				
MADRID	EL MOLAR	808	28086A00400087	RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA LUZ RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	3.094,97	65	80,82	199,82	227,80
MADRID	EL MOLAR	809	28086A00700066	DAGANZO DE LA MORENA ROSA	2.443,60				
MADRID	EL MOLAR	810	28086A00700067	DAGANZO DE LA MORENA ROSA	4.264,40				
MADRID	EL MOLAR	811	28086A00700068	MARTIN PASCUAL JUSTO	745,84				
MADRID	EL MOLAR	812	28086A00709001	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	173,79				
MADRID	EL MOLAR	813	28086A00709002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	630,20				
MADRID	EL MOLAR	814	28086A00709004	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	180,01				
MADRID	EL MOLAR	815	28086A00709006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	301,96				
MADRID	EL MOLAR	816	28086A00700022	LOPEZ MORENO GONZALO LOPEZ MORENO PEDRO LOPEZ MORENO EUGENIO	1.897,59	66	80,82	242,50	376,47
MADRID	EL MOLAR	817	28086A00800054	DE LA MORENA FELIPE ANTONIO DE LA MORENA MARTIN ANTONIO DE LA MORENA MARTIN LETICIA MORENA RGUEZ PEDRO DE LA	7.406,06				
MADRID	EL MOLAR	818	28086A00800055	DE LA MORENA MARTIN GEMA	33,42				
MADRID	EL MOLAR	819	28086A00800067	GONZALEZ MORENO EUSEBIO	4.249,87				
MADRID	EL MOLAR	820	28086A00700062	AGUADO PASCUAL RAMONA	3.140,80	67	92,16	357,87	488,98
MADRID	EL MOLAR	821	28086A00800044	BERRENDERO VALCARCEL VICENTE BERRENDERO VEGAS FRANCISCO JAVIER BERRENDERO VEGAS JONATAN	1.049,37	68	80,82	199,82	331,32
MADRID	EL MOLAR	822	28086A00800070	MARTIN MARTIN JESUSA VALCARCEL MARTIN BONIFACIO VALCARCEL MARTIN CECILIO	1.109,84				
MADRID	EL MOLAR	823	28086A00800173	DE LA MORENA CANDELAS MARIA DOLORES	5.011,90				
MADRID	EL MOLAR	824	28086A00800068	MORENO PASCUAL ESTEBAN HEREDEROS DE	512,11	69	62,61	257,21	
MADRID	EL MOLAR	825	28086A00800176	DE LA MORENA ARIAS MANUEL MORENO RUIZ MARIA TERESA	10.653,80		91,26005		
MADRID	EL MOLAR	826	28086A00800177	GRUPO SINDICAL N. 9897	1.021,77		91,26005		
MADRID	EL MOLAR	827	28086A00800181	OVEJERO VALLADARES EDUARDO	140,20		91,26005		
MADRID	EL MOLAR	828	28086A00800182	FERNANDEZ ESPINOSA CLEOFAS	8.210,48		91,26005		
MADRID	EL MOLAR	829	28086A00800183	ASENJO RODRIGUEZ ELENA	10.760,90		91,26005		
MADRID	EL MOLAR	830	28086A00800069	GONZALEZ MORENO EUSEBIO	603,25	69	62,61	257,21	151,01
MADRID	EL MOLAR	831	28086A00800196	CANDELAS BAONZA MARIA PAZ HEREDEROS DE FLORENTINO CANDELAS MARIA AMADA	2.200,60				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	EL MOLAR	832	28086A00800197	DE LA MORENA MUÑOA LUIS AMADOR	4.522,68				
MADRID	EL MOLAR	833	28086A00800199	RAMAL FRUTOS COSME (HEREDEROS DE) RUIZ DE LA ROSA PEDRO RUIZ RAMAL JUAN CARLOS RUIZ RAMAL PEDRO	1.746,37				374,07
MADRID	EL MOLAR	834	28086A00800200	MARTIN AGUADO FRANCISCO	1.281,72				265,05
MADRID	EL MOLAR	835	28086A00800201	TRIGUERO CORDENTE FRANCISCO TRIGUERO RUIZ FCO JAVIER TRIGUERO RUIZ FCO JAVIER TRIGUERO RUIZ MARIA DEL MAR TRIGUERO RUIZ MARIA EL MAR	1.659,42				338,57
MADRID	EL MOLAR	836	28086A00800206	DE LA PUENTE MUÑOZ ANTONIO	3.473,01				940,42
MADRID	EL MOLAR	837	28086A00800207	VALCARCEL DE LA FUENTE BALDOMERO	1.339,44	70	125,22	514,43	294,55
MADRID	EL MOLAR	838	28086A00800208	CHICHON SANCHEZ LORENZO	243,20				
MADRID	EL MOLAR	839	28086A00800211	DE LA MORENA MARTIN GEMA DE LA MORENA MARTIN JULIO JUSTO	1.689,63				
MADRID	EL MOLAR	840	28086A00800212	VALCARCEL MORENO NICASIO (HEREDEROS DE)	2.812,92				
MADRID	EL MOLAR	841	28086A00800214	MORENA MORENO ANGEL DE LA (HEREDEROS DE)	2.463,50				
MADRID	EL MOLAR	842	28086A00800217	PASCUAL FERNANDEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	2.739,06				
MADRID	EL MOLAR	843	28086A00800218	DE LA MORENA MORENO ANTONIA	878,09				
MADRID	EL MOLAR	844	28086A00800219	DE LA MORENA MORENO ANTONIA	1.416,14				
MADRID	EL MOLAR	845	28086A00800220	PARIS GORRACHATEGUI FERNANDO	65,34				1249,01
MADRID	EL MOLAR	846	28086A00800237	GONZALEZ MORENO EUSEBIO					1492,52
MADRID	EL MOLAR	847	28086A00800195	CANDELAS BAONZA MARIA PAZ HEREDEROS DE FLORENTINO CANDELAS MARIA AMADA	5.807,50	71	125,22	514,43	486,00
MADRID	EL MOLAR	848	28086A00800272	FLORENTINO CANDELAS MARIA AMADA	1.080,25				
MADRID	EL MOLAR	849	28086A00809001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	545,87				
MADRID	EL MOLAR	850	28086A00809002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	376,96				
MADRID	EL MOLAR	851	28086A00809003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	276,08				
MADRID	EL MOLAR	852	28086A00809005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	411,78				
MADRID	EL MOLAR	853	28086A00809006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	461,15				
MADRID	EL MOLAR	854	28086A00809007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	257,74				
MADRID	EL MOLAR	855	28086A00809008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	211,45				
MADRID	EL MOLAR	856	28086A00809014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	273,55				
MADRID	EL MOLAR	857	28086A00809019	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	709,85				
MADRID	EL MOLAR	858	28086A01100302	IGLESIAS PASCUAL JOSE	1.075,51				
MADRID	EL MOLAR	859	28086A01100303	GONZALEZ PASCUAL FRANCISCA	1.931,13				
MADRID	EL MOLAR	860	28086A01100304	VICENTE FRUTOS ANGEL	1.987,78				
MADRID	EL MOLAR	861	28086A01100305	PASCUAL FERNANDEZ EUGENIO PASCUAL FDEZ JOSE LUIS PASCUAL FDEZ REMIGIO	2.546,10				
MADRID	EL MOLAR	862	28086A00800269	VALLADARES MORENO AMADEO (HEREDEROS DE)	2.540,44	72	125,22	514,43	365,62
MADRID	EL MOLAR	863	28086A01100309	GONZALEZ PASCUAL FRANCISCA	92,95				
MADRID	EL MOLAR	864	28086A01100310	FLORENTINO DE LA MORENA MIGUEL	5.725,81				862,3
MADRID	EL MOLAR	865	28086A01100359	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	316,04				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	EL MOLAR	866	28086A00800174	DE LA MORENA CANDELAS MARIA DOLORES	5.567,42	73	51,84	126,27	175,38
MADRID	EL MOLAR	867	28086A01109005	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	210,32				
MADRID	EL MOLAR	868	28086A02000179	MORENA MORENA PATRICIO M	4.055,26	74	51,84	126,27	451,74
MADRID	EL MOLAR	869	28086A01200011	CANDELAS MORENO JORGE CANDELAS MORENO JOSE MARIA CANDELAS MORENO JUAN CARLOS PASCUAL MORENO FCO JAVIER PASCUAL MORENO SUSANA	2.607,72				326,24
MADRID	EL MOLAR	870	28086A02000218	ALTOZANO DAGANZO MARIA MERCEDES	5.867,16	75	80,82	199,82	1115,23
MADRID	EL MOLAR	871	28086A01200013	BERRENDERO FERNANDEZ ASCENSION BERRENDERO FDEZ. CARMEN BERRENDERO FDEZ ISABEL BERRENDERO FDEZ JOSE ANTONIO	203,51				
MADRID	EL MOLAR	872	28086A01200014	VAZQUEZ MINGO ENGRACIA	2.305,43				
MADRID	EL MOLAR	873	28086A01200015	MARTIN PARIS ANGELES	779,52				
MADRID	EL MOLAR	874	28086A01200022	CANDELAS MORENO JORGE CANDELAS MORENO JOSE MARIA CANDELAS MORENO JUAN CARLOS PASCUAL MORENO FCO JAVIER PASCUAL MORENO SUSANA PASCUAL FDEZ TIBURCIO	3.029,30				
MADRID	EL MOLAR	875	28086A01200023	VALLE PUENTE GREGORIA HEREDEROS DE	1.371,65				
MADRID	EL MOLAR	876	28086A01200024	NIETO DE MINGO CAROLINA NIETO DE MINGO MONICA NIETO DE MINGO REBECA	0,62				614
MADRID	EL MOLAR	877	28086A02000222	YUSTE PASCUAL JULIA (HEREDEROS DE)	5.250,50	76	80,82	242,50	313,57
MADRID	EL MOLAR	878	28086A01200046	BRANDIN RAMIREZ FRANCISCO	538,60				
MADRID	EL MOLAR	879	28086A01200048	CHICHON VILLEGAS BENITO HEREDEROS DE	905,78				
MADRID	EL MOLAR	880	28086A01200053	QUINTANA DE LA MORENA FELIX	1.043,68				
MADRID	EL MOLAR	881	28086A01200059	ALTOZANO DAGANZO MARIA MERCEDES	1.239,00				
MADRID	EL MOLAR	882	28086A01200060	BRANDIN RAMIREZ FRANCISCO	1.793,13				
MADRID	EL MOLAR	883	28086A01200061	NIETO DE MINGO CAROLINA NIETO DE MINGO MONICA NIETO DE MINGO REBECA	1.608,82				
MADRID	EL MOLAR	884	28086A01200090	CANDELAS BAONZA JOSEFA (HEREDEROS DE)	3.508,30				
MADRID	EL MOLAR	885	28086A01200091	DIAZ GONZALEZ ALEJANDRO (HEREDEROS DE)	103,90				
MADRID	EL MOLAR	886	28086A01200095	GARCIA RODRIGUEZ MARIA ELENA	0,20				
MADRID	EL MOLAR	887	28086A01200100	MARTIN FERNANDEZ CECILIA MARTIN FDEZ. FEDERICO MARTIN FDEZ JULIAN MARTIN FDEZ MARIA NIEVES MARTIN FDEZ PABLO	2.028,67				
MADRID	EL MOLAR	888	28086A01200106	FRUTOS MARTIN GERARDO	1.382,06				
MADRID	EL MOLAR	889	28086A01200012	FRUTOS MARTIN LUIS	1.641,78	77	92,16	290,15	
MADRID	EL MOLAR	890	28086A01200117	NIETO GARCIA MARIA NIEVES	951,15				
MADRID	EL MOLAR	891	28086A01200118	GARCIA PARIS FRANCISCO	1.503,52				
MADRID	EL MOLAR	892	28086A01200123	PASCUAL DEL VALLE TIBURCIO	2.053,77				
MADRID	EL MOLAR	893	28086A01200126	PARIS DE LA MORENA PEDRO	105,80				
MADRID	EL MOLAR	894	28086A01200127	FLORENTINO CANDELAS MARIA AMADA	9.074,03				
MADRID	EL MOLAR	895	28086A01200025	MORENO DIAZ TEODORA HEREDEROS DE	1.661,88	78	80,82	199,82	357,00



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	EL MOLAR	896	28086A01200270	MORENA FRUTOS MATILDE	2.603,92				
MADRID	EL MOLAR	897	28086A01200273	IGLESIAS PASCUAL MARIA JESUS	82,59				
MADRID	EL MOLAR	898	28086A01200286	LA ORUGA SA	3.077,93				
MADRID	EL MOLAR	899	28086A01200288	DE LA MORENA DE LA MORENA PEDR	2.112,52				
MADRID	EL MOLAR	900	28086A01200289	HERAS FERNANDEZ JOSE	0,20				
MADRID	EL MOLAR	901	28086A01200107	FERNANDEZ FRAILE LAURA	2.513,53	79	125,22	603,27	423,00
MADRID	EL MOLAR	902	28086A01200292	MARTIN YUSTE JUAN HEREDEROS DE	715,60				
MADRID	EL MOLAR	903	28086A01200293	PASCUAL SEBASTIAN ROSENDO PASCUAL SEBASTIAN VICENTA HEREDEROS DE	3.891,59				
MADRID	EL MOLAR	904	28086A01200295	ARROYO ALTOZANO ANTONIO	2.834,48				
MADRID	EL MOLAR	905	28086A01200296	DE LA MANO MARTIN CARMEN	497,07				
MADRID	EL MOLAR	906	28086A01200128	BERRENDERO FERNANDEZ ASCENSION BERRENDERO FDEZ. CARMEN BERRENDERO FDEZ ISABEL BERRENDERO FDEZ JOSE ANTONIO	204,53	80	46,08	145,07	1460,17
MADRID	EL MOLAR	907	28086A01200298	MORENA FRUTOS MATILDE	12,42				
MADRID	EL MOLAR	908	28086A01200312	RUIZ VALLE LUCAS	261,30				
MADRID	EL MOLAR	909	28086A01200313	DE LA MORENA NIETO EULOGIO					949
MADRID	EL MOLAR	910	28086A01200314	DE LA MORENA NIETO EULOGIO					558
MADRID	EL MOLAR	911	28086A01200315	DE LA MORENA DE LAMA VICTORINA	312,78				
MADRID	EL MOLAR	912	28086A01200321	GARCIA TABLADO MARIA LUISA MOLINER DE LA PUENTE FELIX	3.927,40				
MADRID	EL MOLAR	913	28086A01200386	PASCUAL RUIZ PAULINO	3.654,91	80	46,08	145,07	
MADRID	EL MOLAR	914	28086A01200327	DE LA ROSA MADRID MANUEL DE LA ROSA MARTIN ALMUDENA DE LA ROSA JUAN MANUEL					832,87
MADRID	EL MOLAR	915	28086A01200383	ADMINISTRACION E INVERSIONES SL	3.934,65				
MADRID	EL MOLAR	916	28086A01200384	DIAZ DE LA MORENA MARIA MACARENA	3.520,31				
MADRID	EL MOLAR	917	28086A01200402	ALTOZANO DAGANZO MARIA MERCEDES	984,44	81	125,22	514,43	547,71
MADRID	EL MOLAR	918	28086A01200395	FRUTOS MARTIN GERARDO	8,90				
MADRID	EL MOLAR	919	28086A01200396	FERNANDEZ DEL VALLE MARGARITA	1.815,61				
MADRID	EL MOLAR	920	28086A01200397	GUTIERREZ DE LA PUENTE ALFONSO GUTIERREZ DE LA PUENTE ANA MARIA GUTIERREZ DE LA PUENTE VICTORIANO	626,47				
MADRID	EL MOLAR	921	28086A01200398	DE MINGO AGUADO JUAN (HEREDEROS DE)	25,83				
MADRID	EL MOLAR	922	28086A01200326	NUÑEZ ECHEVARRIA ANA MARIA NUÑEZ ECHEVARRIA ANDRES MANUEL NUÑEZ ECHEVARRIA IGNACIO NUÑEZ ECHEVARRIA LUIS JAVIER NUÑEZ ECHEVARRIA MARIA ELENA NUÑEZ ECHEVARRIA MARIA PILAR	1.199,72	82	125,22	514,43	434,00
MADRID	EL MOLAR	923	28086A01200405	DE LA MORENA MORENO ANTONIO HEREDEROS DE	1.945,35				
MADRID	EL MOLAR	924	28086A01200406	PASCUAL FRUTOS JULIANA HEREDEROS DE	367,50				
MADRID	EL MOLAR	925	28086A01200412	DE LA MORENA PARDO ANTONIO	1.174,02				
MADRID	EL MOLAR	926	28086A01200413	IGLESIAS PUENTE DE LA FAUSTINA	986,29				
MADRID	EL MOLAR	927	28086A01200414	PARIS SANZ PEDRO HEREDEROS DE	804,43				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	EL MOLAR	928	28086A01200743	FERNANDEZ MARTIN PABLO	115,03				
MADRID	EL MOLAR	929	28086A01200747	SALAZAR ALTOZANO MARIA DEL PILAR	975,68				
MADRID	EL MOLAR	930	28086A01200748	CHICHON VILLEGAS BENITO HEREDEROS DE	1.689,29				
MADRID	EL MOLAR	931	28086A01209001	COMUNIDAD DE MADRID	1.312,00				895,13
MADRID	EL MOLAR	932	28086A01209005	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	355,30				
MADRID	EL MOLAR	933	28086A01209006	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	348,98				545,01
MADRID	EL MOLAR	934	28086A01209009	AYUNTAMIENTO DE EL MOLAR	656,35				
MADRID	EL MOLAR	935	28086A01210409	DE LA MORENA DE LA MORENA TIMOTEO	4.271,43				
MADRID	EL MOLAR	936	28086A01200291	DE LA MORENA DE LAMA MARIA DEL PILAR	442,40	83	92,16	357,87	600,00
MADRID	EL MOLAR	937	28086A02000180	DE LA MORENA DE LA MORENA MARIA CARMEN DE LA MORENA DE LA MORENA MARIA MERCEDES	101,10				
MADRID	EL MOLAR	938	28086A02000181	VALLE PUENTE GREGORIA HEREDEROS DE	4.247,26				
MADRID	EL MOLAR	939	28086A02000182	DE LA MANO MARTIN MIGUEL	684,70				
MADRID	EL MOLAR	940	28086A02000183	DEL VALLE FRUTOS MARIA	3.192,86				
MADRID	EL MOLAR	941	28086A02000184	DAGANZO RODRIGUEZ RUFINO	583,60				
MADRID	EL MOLAR	942	28086A02000185	LOPEZ PASCUALSANZ NICOLAS	240,71				
MADRID	EL MOLAR	943	28086A02000186	LOPEZ PASCUALSANZ NICOLAS	3.209,60				
MADRID	EL MOLAR	944	28086A02000216	PASCUAL FERNANDEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	1,29				
MADRID	EL MOLAR	945	28086A01200297	DE JOSE IGLESIAS ANTONIO DE JOSE IGLESIAS MARIA ELENA	858,54	84	92,16	290,15	885,90
MADRID	EL MOLAR	946	28086A02000219	DE JOSE ALCALDE ANTONIA DE JOSE ALCALDE LUCIO (HEREDEROS DE)	2.225,86				
MADRID	EL MOLAR	947	28086A02000220	DE LA MORENA MORENA JULIA	780,98				
MADRID	EL MOLAR	948	28086A02000221	PARIS GORRACHATEGUI FEDERICO (HEREDEROS DE)	284,00				
MADRID	EL MOLAR	949	28086A01100308	SALAZAR ALTOZANO MARIA DEL PILAR	2.955,00	85	62,61	257,21	
MADRID	EL MOLAR	950	28086A02000223	NIETO PASCUAL CONSOLACION	21,16				
MADRID	EL MOLAR	951	28086A02000227	PARIS SANZ PEDRO (HEREDEROS DE)	631,80				
MADRID	EL MOLAR	952	28086A02000228	PARIS SANZ PEDRO (HEREDEROS DE)	35,80				
MADRID	EL MOLAR	953	28086A02009008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	574,18				
MADRID	EL MOLAR	954	28086A01109010	COMUNIDAD DE MADRID	140,12	85	62,61	257,21	1247,16
MADRID	EL MOLAR	955	28086A01100360	ASENJO CANDELAS MARIA DEL PILAR ASENJO RODRIGUEZ ALMUDENA ASENJO RODRIGUEZ ELENA	50.884,59	86 87 88 89	345,96	1133,01	3391,60
MADRID	EL VELLON	956	28168A00300786	CID HERNANDEZ EUGENIO HDROS	16.483,50	44	92,16	290,15	806,93
MADRID	EL VELLON	957	28168A00300362	SANCHEZ GARCIA ARSENIO	808,79	50	125,22	802,06	250,55
MADRID	EL VELLON	958	28168A00300240	ORTEGA ALONSO TERESA	408,10	51	46,08	145,07	
MADRID	EL VELLON	959	28168A00300241	MARTIN GARCIA JOSE	1.358,51	51	46,08	145,07	787,05
MADRID	EL VELLON	960	28168A00300162	ARIAS GONZALEZ TOMAS (HEREDEROS DE)	1.102,41	52	92,16	357,87	247,43
MADRID	EL VELLON	961	28168A01300139	ORTEGA VELA ALICIA	968,66	53	125,22	603,27	303,24
MADRID	EL VELLON	962	28168A01300360	GARCIA MARTIN JUAN MANUEL	3.666,58	54	46,08	178,93	1219,77
MADRID	EL VELLON	963	28168A01300383	GARCIA ESPINOSA CARMEN GARCIA ESPINOSA FRANCISCO	610,32	54	46,08	178,93	
MADRID	EL VELLON	964	28168A01400193	LOPEZ GARCIA VISITACION (HEREDEROS DE)	4.206,23	55	40,41	121,25	382,88
MADRID	EL VELLON	965	28168A01400194	GONZALEZ ALONSO JULIANA	843,71	55	40,41	121,25	
MADRID	EL VELLON	966	28168A01400349	LOPEZ ROMANO ANTONINA (HEREDEROS DE)	901,75	56	92,16	290,15	1371,25
MADRID	EL VELLON	967	28168A00800312	DIAZ MONTOYA RUBEN	2.605,85	57	92,16	357,87	702,22



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	EL VELLON	968	28168A00800387	GARCIA GARCIA FRANCISCO ROBERTO	2.228,30	58	80,82	242,50	454,23
MADRID	EL VELLON	969	28168A00600369	GARCIA MARTIN MARIA LOURDES	1.870,69	59	125,22	699,14	477,00
MADRID	EL VELLON	970	28168A00700532	SANZ VELASCO PEDRO [HEREDEROS DE]	4.901,75	60	92,16	357,87	2464,49
MADRID	EL VELLON	971	28168A00200318	VELASCO SANCHEZ IVAN	513,61				
MADRID	EL VELLON	972	28168A00209019	COMUNIDAD DE MADRID	792,31				
MADRID	EL VELLON	973	28168A00300149	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	3.718,44				
MADRID	EL VELLON	974	28168A00300157	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	763,70				
MADRID	EL VELLON	975	28168A00300160	ESTEBAN MARTIN AURORA	500,63				
MADRID	EL VELLON	976	28168A00300161	ARIAS GONZALEZ TOMAS (HEREDEROS DE)	945,19				
MADRID	EL VELLON	977	28168A00300163	GARCIA DIAZ JOAQUIN (HEREDEROS DE)	882,35				
MADRID	EL VELLON	978	28168A00300167	GARCIA ROMANO CARLOS	7,07				
MADRID	EL VELLON	979	28168A00300169	GARCIA DIAZ MARIA TERESA	73,90				
MADRID	EL VELLON	980	28168A00300181	GARCIA ROMANO CARLOS	2.252,14				
MADRID	EL VELLON	981	28168A00300203	ROMANO ASENJO SOTERO HDROS	54,61				
MADRID	EL VELLON	982	28168A00300204	ALONSO GARCIA ANTONIO	2.024,87				
MADRID	EL VELLON	983	28168A00300205	DIAZ ASENJO CARLOS	1.447,58				
MADRID	EL VELLON	984	28168A00300206	DIAZ ASENJO INMACULADA	3.000,94				
MADRID	EL VELLON	985	28168A00300214	GARCIA GARCIA ROSARIO	23,47				
MADRID	EL VELLON	986	28168A00300216	DIAZ LOPEZ MARIA SOCORRO	1.015,33				
MADRID	EL VELLON	987	28168A00300217	GARCIA DIAZ JUANA ANTONIA	540,13				
MADRID	EL VELLON	988	28168A00300218	VICENTE MARTIN TEODORO (HEREDEROS DE)	9,66				
MADRID	EL VELLON	989	28168A00300242	GARCIA ASENJO FELIPE	254,62				
MADRID	EL VELLON	990	28168A00300243	ORTEGA GONZALEZ SATURNINO	656,10				
MADRID	EL VELLON	991	28168A00300244	ORTEGA SEGUNDA	243,52				
MADRID	EL VELLON	992	28168A00300323	EN INVESTIGACION	216,10				
MADRID	EL VELLON	993	28168A00300327	GARCIA GARCIA FERNANDO	233,33				
MADRID	EL VELLON	994	28168A00300328	VELA MARTIN EMETERIO [HEREDEROS DE]	1.679,84				
MADRID	EL VELLON	995	28168A00300363	GOMEZ SEGUI EUGENIA GONZALEZ GOMEZ RUBEN GONZALEZ GOMEZ ISABEL	600,13				
MADRID	EL VELLON	996	28168A00300365	GARCIA GARCIA MAMERTO (HEREDEROS DE)	553,23				
MADRID	EL VELLON	997	28168A00300366	EN INVESTIGACION	183,70				
MADRID	EL VELLON	998	28168A00300367	GARCIA GARCIA ENCARNACION	395,01				
MADRID	EL VELLON	999	28168A00300368	YUSTE MARTIN JUANA/YUSTE MARTIN MARINA	1.834,25				
MADRID	EL VELLON	1000	28168A00300369	EN INVESTIGACION	1.581,97				
MADRID	EL VELLON	1001	28168A00300371	EN INVESTIGACION	311,46				
MADRID	EL VELLON	1002	28168A00300372	ORTEGA SEGUNDA	519,98				
MADRID	EL VELLON	1003	28168A00300373	ESTEBAN GARCIA JULIA [HEREDEROS DE]	82,60				
MADRID	EL VELLON	1004	28168A00300374	RUIZ ARIAS INES	514,20				
MADRID	EL VELLON	1005	28168A00300375	EN INVESTIGACION	1.158,82				
MADRID	EL VELLON	1006	28168A00300376	EN INVESTIGACION	359,62				
MADRID	EL VELLON	1007	28168A00300777	COLMENAREJO MORCILLO MANUEL FRANCISCO SANZ CID GABRIEL SANZ CID MARIA DEL CARMEN	1.607,94				
MADRID	EL VELLON	1008	28168A00300785	CID HERNANDEZ EUGENIO HDROS	2.914,10				
MADRID	EL VELLON	1009	28168A00309000	No existe en catastro	572,10				
MADRID	EL VELLON	1010	28168A00309004	COMUNIDAD DE MADRID	799,79				
MADRID	EL VELLON	1011	28168A00309006	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	132,56				
MADRID	EL VELLON	1012	28168A00309007	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	59,71				
MADRID	EL VELLON	1013	28168A00309010	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	81,85				
MADRID	EL VELLON	1014	28168A00309016	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	100,60				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	EL VELLON	1015	28168A00309018	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	620,35				
MADRID	EL VELLON	1016	28168A00309024	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	360,03				
MADRID	EL VELLON	1017	28168A00309025	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	495,80				
MADRID	EL VELLON	1018	28168A00309028	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	45,80				
MADRID	EL VELLON	1019	28168A00309029	COMUNIDAD DE MADRID	476,40				
MADRID	EL VELLON	1020	28168A00600335	GONZALEZ RAMAL RAIMUNDO [HEREDEROS DE]	35,90				
MADRID	EL VELLON	1021	28168A00600339	EN INVESTIGACION	318,80				
MADRID	EL VELLON	1022	28168A00600340	ASENJO GALINDO JOSE MANUEL	339,90				
MADRID	EL VELLON	1023	28168A00600346	GARCIA DEL RIO EUSTASIO HDROS	357,64				
MADRID	EL VELLON	1024	28168A00600347	GONZALEZ RAMAL RAIMUNDO [HEREDEROS DE]	38,30				
MADRID	EL VELLON	1025	28168A00600363	GARCIA VELA FAUSTINA MARTIN GARCIA EMILIO JORGE	129,63				
MADRID	EL VELLON	1026	28168A00600364	GONZALEZ GONZALEZ CESAREO	718,80				
MADRID	EL VELLON	1027	28168A00600365	LOPEZ GARCIA FLORENTINA	189,34				
MADRID	EL VELLON	1028	28168A00600366	DIAZ ASEÑO FELIPE	1.326,83				
MADRID	EL VELLON	1029	28168A00600370	DIAZ MONTOYA CONCEPCION	1.319,49				
MADRID	EL VELLON	1030	28168A00600371	VELA ROMANO PILAR	396,27				
MADRID	EL VELLON	1031	28168A00600372	VELA ROMANO PILAR	2.624,42				
MADRID	EL VELLON	1032	28168A00609001	COMUNIDAD DE MADRID	800,60				
MADRID	EL VELLON	1033	28168A00609023	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	183,11				
MADRID	EL VELLON	1034	28168A00609025	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	27,00				
MADRID	EL VELLON	1035	28168A00609026	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	312,60				
MADRID	EL VELLON	1036	28168A00609027	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	178,15				
MADRID	EL VELLON	1037	28168A00700056	ORTEGA GARCIA FELISA	3.708,25				
MADRID	EL VELLON	1038	28168A00709001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	105,71				
MADRID	EL VELLON	1039	28168A00800154	LOPEZ GARCIA FLORENTINA	592,08				
MADRID	EL VELLON	1040	28168A00800155	ASENJO GALINDO JOSE MANUEL	3.893,40				
MADRID	EL VELLON	1041	28168A00800169	YUSTE ARIAS LUCIA	504,43				
MADRID	EL VELLON	1042	28168A00800170	ARIAS GONZALEZ MARIA CARMEN	1.109,50				
MADRID	EL VELLON	1043	28168A00800173	GARCIA DIAZ JUANA ANTONIA	4,46				
MADRID	EL VELLON	1044	28168A00800185	YUSTE VELA JUAN	465,88				
MADRID	EL VELLON	1045	28168A00800186	GARCIA MARTIN MARIA BELEN	78,80				
MADRID	EL VELLON	1046	28168A00800187	VICENTE GARCIA JOSE LUIS	669,30				
MADRID	EL VELLON	1047	28168A00800188	GONZALEZ ALONSO JULIANA	708,13				
MADRID	EL VELLON	1048	28168A00800189	ALONSO LOPEZ HORTENSIA ALONSO LOPEZ JUAN ALONSO LOPEZ TERESA DE JESUS	466,45				
MADRID	EL VELLON	1049	28168A00800190	PEREZ LOPEZ ERNESTO	242,36				
MADRID	EL VELLON	1050	28168A00800191	SANCHEZ RAMAL VICTORIA	111,70				
MADRID	EL VELLON	1051	28168A00800192	GARCIA GARCIA FRANCISCO ROBERTO	12,76				
MADRID	EL VELLON	1052	28168A00800307	ASENJO ESTEBAN FERNANDO	339,42				
MADRID	EL VELLON	1053	28168A00800308	GARCIA ORTEGA ALVARO	1.321,27				
MADRID	EL VELLON	1054	28168A00800309	ESTEBAN GONZALEZ FAUSTINO [HEREDEROS DE]	2.623,94				
MADRID	EL VELLON	1055	28168A00800310	YUSTE VELA JUAN	846,94				
MADRID	EL VELLON	1056	28168A00800311	ALONSO MARTIN ISABEL	1.118,23				
MADRID	EL VELLON	1057	28168A00800363	ARZOBISPADO DE MADRID	1.517,81				
MADRID	EL VELLON	1058	28168A00800364	ARZOBISPADO DE MADRID	244,81				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	EL VELLON	1059	28168A00800365	MEDINA ESTEBAN MARIA DEL CARMEN ALVAREZ MEDINA ANA BELEN ALVAREZ MEDINA JOSE LUIS	385,16				
MADRID	EL VELLON	1060	28168A00800366	GARCIA ASENJO ISAAC	832,48				
MADRID	EL VELLON	1061	28168A00800374	GARCIA ALONSO MILAGROS	460,79				
MADRID	EL VELLON	1062	28168A00800375	SANCHEZ GARCIA ARSENI0	30,42				
MADRID	EL VELLON	1063	28168A00800376	GONZALEZ VICENTE BASILIANA	1.710,90				
MADRID	EL VELLON	1064	28168A00800378	GONZALEZ RAMAL AMPARO	1.599,07				
MADRID	EL VELLON	1065	28168A00800379	GARCIA MARTIN PAULINO	395,81				
MADRID	EL VELLON	1066	28168A00800380	MERCADO HERRERA MARIA ISABEL VALLES GONZALEZ ALFONSO	488,42				
MADRID	EL VELLON	1067	28168A00800381	ALONSO GARCIA JUAN [HEREDEROS DE]	458,80				
MADRID	EL VELLON	1068	28168A00800383	VELA MARTIN EMETERIO [HEREDEROS DE]	431,33				
MADRID	EL VELLON	1069	28168A00800385	ALONSO MARTIN JULIO [HEREDEROS DE]	613,55				
MADRID	EL VELLON	1070	28168A00800386	MARTIN GARCIA FELIPA	583,84				
MADRID	EL VELLON	1071	28168A00800436	GARCIA ALONSO MARIA CRUZ	13,97				
MADRID	EL VELLON	1072	28168A00800437	GARCIA GARCIA REMEDIOS	218,60				
MADRID	EL VELLON	1073	28168A00800438	GARCIA GARCIA MARIA	805,56				
MADRID	EL VELLON	1074	28168A00800439	ALONSO MARTIN ISABEL	20,50				
MADRID	EL VELLON	1075	28168A00800449	ALONSO ARIAS ALEJANDRO	504,40				
MADRID	EL VELLON	1076	28168A00800450	CANDELAS ROMANO MARIA DEL CARMEN CANDELAS ROMANO ANTONIA	90,10				
MADRID	EL VELLON	1077	28168A00809004	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	241,77				
MADRID	EL VELLON	1078	28168A00809016	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	126,38				
MADRID	EL VELLON	1079	28168A00809017	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	439,10				
MADRID	EL VELLON	1080	28168A00809022	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJ0	137,01				
MADRID	EL VELLON	1081	28168A00809023	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJ0	678,10				
MADRID	EL VELLON	1082	28168A00809024	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJ0	1.587,60				
MADRID	EL VELLON	1083	28168A01300118	GARCIA CORRAL EDUARDO [HEREDEROS DE] COSSIO ARIÑO MARIA DEL CARMEN GARCIA CORRAL MARTIN ANGEL	4.639,53				
MADRID	EL VELLON	1084	28168A01300133	CASILLAS TORRES ANTONIA	16,10				
MADRID	EL VELLON	1085	28168A01300137	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	58,90				
MADRID	EL VELLON	1086	28168A01300138	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	815,09				
MADRID	EL VELLON	1087	28168A01300140	ORTEGA VELA ALICIA	123,73				82,99
MADRID	EL VELLON	1088	28168A01300141	ORTEGA VELA ALICIA	635,56				
MADRID	EL VELLON	1089	28168A01300142	GARCIA GARCIA ANGELA	2.987,21				
MADRID	EL VELLON	1090	28168A01300143	GARCIA ROMANO CARLOS	16,77				
MADRID	EL VELLON	1091	28168A01300156	LA ESPERILLA CLAVES SLEN LIQUIDACION	1.000,50				
MADRID	EL VELLON	1092	28168A01300157	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	726,10				
MADRID	EL VELLON	1093	28168A01300359	GARCIA MARTIN JUAN MANUEL	1.538,30				
MADRID	EL VELLON	1094	28168A00300776	COLMENAREJO MORCILLO MANUEL FRANCISCO SANZ CID GABRIEL SANZ CID MARIA DEL CARMEN	14.253,70	46 47	161,64	442,32	2284,27
MADRID	EL VELLON	1095	28168A00200325	COLMENAREJO MORCILLO MANUEL FRANCISCO SANZ CID GABRIEL SANZ CID MARIA DEL CARMEN	18.882,00	48 49	238,85	947,06	1783,87
MADRID	EL VELLON	1096	28168A01300384	GARCIA ROMANO CARLOS	21,30				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	EL VELLON	1097	28168A01300385	GARCIA GARCIA REMEDIOS	2.737,40				
MADRID	EL VELLON	1098	28168A01300386	ASENJO ALONSO MARIA DEL CARMEN	211,80				
MADRID	EL VELLON	1099	28168A01300393	SANCHEZ RAMAL MARIA [HEREDEROS DE]	782,99				
MADRID	EL VELLON	1100	28168A01300394	GARCIA GARCIA MARIA PAZ	864,31				
MADRID	EL VELLON	1101	28168A01309003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	44,10				
MADRID	EL VELLON	1102	28168A01309005	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	275,86				
MADRID	EL VELLON	1103	28168A01309009	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	296,90				
MADRID	EL VELLON	1104	28168A01309013	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	33,50				
MADRID	EL VELLON	1105	28168A01309014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	92,10				
MADRID	EL VELLON	1106	28168A01309018	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	131,04				
MADRID	EL VELLON	1107	28168A01309020	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	527,85				
MADRID	EL VELLON	1108	28168A01400196	DIAZ ALONSO FLORENCIA	224,27				
MADRID	EL VELLON	1109	28168A01400203	GARCIA DIAZ MARIA TERESA	3.783,58				
MADRID	EL VELLON	1110	28168A01400204	GONZALEZ GARCIA FELIPA	7,63				
MADRID	EL VELLON	1111	28168A01400283	ARIAS ALONSO MANUEL	2.050,61				
MADRID	EL VELLON	1112	28168A01400284	VELA GARCIA SARA	712,00				
MADRID	EL VELLON	1113	28168A01400286	ORTEGA ASENJO MARIA JULIA	1.619,39				
MADRID	EL VELLON	1114	28168A01400287	GARCIA GARCIA MARIA	575,72				
MADRID	EL VELLON	1115	28168A01400343	LLORET CASTELLO ANA MARIA	1.500,49				
MADRID	EL VELLON	1116	28168A01400344	ESTEBAN GARCIA PAULA GONZALEZ ESTEBAN JOSE	867,07				
MADRID	EL VELLON	1117	28168A01400345	ESTEBAN GARCIA PAULA	73,97				
MADRID	EL VELLON	1118	28168A01400346	ASENJO ARIAS MARIA SOLEDAD	801,48				
MADRID	EL VELLON	1119	28168A01400347	GARCIA GARCIA JUSTINO [HEREDEROS DE]	893,75				
MADRID	EL VELLON	1120	28168A01400348	GARCIA GARCIA CECILIO	565,55				
MADRID	EL VELLON	1121	28168A01400350	GARCIA GARCIA SANTIAGO GARCIA GARCIA EMILIANA	2.414,59				
MADRID	EL VELLON	1122	28168A01400351	ASENJO ALONSO MARIA DEL CARMEN	2.077,80				
MADRID	EL VELLON	1123	28168A01400352	GARCIA ASENJO GALO	1.170,40				
MADRID	EL VELLON	1124	28168A01400477	ASENJO ALONSO MARIA DEL CARMEN	1.389,01				
MADRID	EL VELLON	1125	28168A01400478	ARIAS MARTIN INES	465,78				
MADRID	EL VELLON	1126	28168A01409008	AYUNTAMIENTO DE EL VELLON	153,10				
MADRID	EL VELLON	1127	28168A01409014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	357,52				
MADRID	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1128	28059A00900162	LOPEZ GONZALEZ CARMEN	563,18				
MADRID	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1129	28059A00900163	MARTIN GARCIA FERNANDO	538,68				
MADRID	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1130	28059A00900167	GONZALEZ TOMAS	652,16				
MADRID	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1131	28059A00909004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	181,39				
MADRID	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1132	28059A00910167	GONZALEZ TOMAS	1.306,10				
MADRID	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1133	28059A00910168	GONZALEZ TOMAS	231,54				
MADRID	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1134	28059A00920162	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	17,90				
MADRID	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1135	28059A00920163	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	15,80				
MADRID	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1136	28059A00920167	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	710,16				



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1137	28059A00900161	PILLADO ORTIZ RAFAEL	6.085,57	99	92,16	357,87	270,00
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1138	28134A00500007	MERINERO LOPEZ LORENZO SANCHEZ MARTIN MARIA TERESA	1.849,56				
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1139	28134A00500016	CALLE DONOSO ENRIQUE HEREDEROS DE	6.791,21				
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1140	28134A00500017	LOPEZ GONZALEZ CARMEN	540,50				
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1141	28134A00500024	CORRAL DE LA SERNA ALEJANDRA MARIA	56,90				
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1142	28134A00500025	CORRAL DE LA SERNA ALEJANDRA MARIA	16,40				
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1143	28134A00500036	HEREDEROS DE AGUSTIN REDONDO, CB REDONDO CRESPO ANGEL ANTONIO (HEREDEROS DE) REDONDO CRESPO ANTONIA (HEREDEROS DE)	3.186,30				
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1144	28134A00500038	CHISVERT JUANETE EUGENIO	2.192,82				
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1145	28134A00500049	NEKAZAL HIRIBERRI SL	2.333,30				
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1146	28134A00500050	CHISVERT CRESPO MARIA TERESA CHISVERT CRESPO ROSARIO CHISVERT CRESPO VICTORIANO	11.547,12				
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1147	28134A00500262	MAGARIÑOS RAMON ANTONIO (HEREDEROS DE)	5.028,49				
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1148	28134A00509006	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	135,80				
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1149	28134A00500008	CALLE DONOSO ENRIQUE HEREDEROS DE	5.017,80	107	320,05	1193,26	1137,00
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1150	28134A00500051	DE MESA MORALES JUAN JOSE DE MESA MORALES MARIA GREGORIA	6.419,15	110	88,92	357,87	2132,00
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1151	28134A00500263	MAGARIÑOS RAMON MARIA IGNACIA	14.066,66	108 109	502,57	1861,33	3262,00
MADRID	TORRELAGUNA	1152	28151A00400260	MARTIN LAREDO FRANCISCO	5.414,66	35	92,16	357,87	155,29
MADRID	TORRELAGUNA	1153	28151A00500144	DE OLIVAR DESPUJOL MANUEL [HEREDEROS DE]	570,60	38	25,92	63,14	
MADRID	TORRELAGUNA	1154	28151A00500149	MARTIN ELGUETA RICARDO	3.514,70	38	25,92	63,14	1532,00
MADRID	TORRELAGUNA	1155	28151A00500170	LA INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES	3.182,00	39	51,84	126,27	864,31
MADRID	TORRELAGUNA	1156	28151A00500193	MARTIN ELGUETA RICARDO MARTIN MARINA MARIA ISABEL ARTIN ELGUETA RICARDO	980,93	40	80,82	199,82	325,56
MADRID	TORRELAGUNA	1157	28151A00500271	LA INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES	8.990,20	41	80,82	199,82	1263,00
MADRID	TORRELAGUNA	1158	28151A00500214	LA INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES	15.004,70	42	92,16	290,15	1437,52
MADRID	TORRELAGUNA	1159	28151A00600106	LAREDO ESTEBAN JOSE	14.892,04	43	92,16	290,15	1089,58
MADRID	TORRELAGUNA	1160	28151A00400259	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	39,28				
MADRID	TORRELAGUNA	1161	28151A00400261	GONZALEZ GARCIA MARTA JOSEFA	1.486,18				
MADRID	TORRELAGUNA	1162	28151A00400262	UBERO HERNAN ANTONIO	7,09				
MADRID	TORRELAGUNA	1163	28151A00409003	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	144,81				
MADRID	TORRELAGUNA	1164	28151A00409013	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	306,98				
MADRID	TORRELAGUNA	1165	28151A00500147	DE OLIVAR DESPUJOL MANUEL [HEREDEROS DE]	495,25				461



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	TORRELAGUNA	1166	28151A00500148	DE OLIVAR DESPUJOL MANUEL HEREDEROS DE	54,84				340
MADRID	TORRELAGUNA	1167	28151A00500150	LA INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES	3.719,90				
MADRID	TORRELAGUNA	1168	28151A00500151	PAJE CID SANTIAGO	1.302,30				
MADRID	TORRELAGUNA	1169	28151A00500152	LAREDO ESTEBAN MARIA TERESA	748,53				
MADRID	TORRELAGUNA	1170	28151A00500168	GALINDO DIAZ AMELIA SOPEÑA DIAZ JOSE (HEREDEROS DE) SOPEÑA DIAZ JUAN ANTONIO	5.009,11				
MADRID	TORRELAGUNA	1171	28151A00500171	MARTIN MARTIN ALFONSO	9.631,75				
MADRID	TORRELAGUNA	1172	28151A00500191	LA INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES	5.993,20				
MADRID	TORRELAGUNA	1173	28151A00500192	UBERO HERNAN ANTONIO	293,57				
MADRID	TORRELAGUNA	1174	28151A00500194	MARTIN ELGUETA RICARDO MARTIN MARINA MARIA ISABEL ARTIN ELGUETA RICARDO	1.512,50				
MADRID	TORRELAGUNA	1175	28151A00500198	UBERO HERNAN ANTONIO	2.254,16				
MADRID	TORRELAGUNA	1176	28151A00500200	MARTIN RODRIGUEZ FRANCISCO	645,02				
MADRID	TORRELAGUNA	1177	28151A00500201	BLANCO GONZALEZ JULIAN	957,69				
MADRID	TORRELAGUNA	1178	28151A00500202	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	1.016,69				
MADRID	TORRELAGUNA	1179	28151A00500203	ESTEBAN RECIO JESUS	264,75				
MADRID	TORRELAGUNA	1180	28151A00500569	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	446,00				
MADRID	TORRELAGUNA	1181	28151A00509003	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	476,79				
MADRID	TORRELAGUNA	1182	28151A00509005	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	152,47				
MADRID	TORRELAGUNA	1183	28151A00509006	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	122,92				
MADRID	TORRELAGUNA	1184	28151A00509019	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	195,80				
MADRID	TORRELAGUNA	1185	28151A00600109	LA INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES	457,25				
MADRID	TORRELAGUNA	1186	28151A00600121	EN INVESTIGACION	2.170,10				
MADRID	TORRELAGUNA	1187	28151A00500574	EN INVESTIGACION	12.894,10	36 37	172,98	489,97	4361,00
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1188	28153A10105079	LARA ROMERO LUCIO	5.057,83	33	80,82	199,82	746,35
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1189	28153A10100003	RODRIGUEZ CALCEDO MARIA TERESA	2.043,30	34	80,82	242,50	869,41
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1190	28153A10100001	no figura datos propietario	3.926,09				
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1191	28153A10100002	ARGUJO RODRIGUEZ MARIA [HEREDEROS DE]	776,51				
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1192	28153A10100004	UBERO HERNAN ANTONIO	3.199,21				
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1193	28153A10105077	CACERES PEREZ MARIA DEL ROSARIO	3.532,10				
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1194	28153A10105078	MARTIN LAREDO FRANCISCO	618,03				
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1195	28153A10109005	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA	247,19				
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1196	28153A10109006	AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JARAMA					1858,84
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1197	28153A10200013	MARTIN LAREDO FRANCISCO	15.274,40				
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1198	28153A10209008	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	578,74				
MADRID	TORREMOCHA DE JARAMA	1199	28153A10100007	MARTIN LAREDO FRANCISCO	16.392,30	31 32	194,46	632,45	3085,13
MADRID		1200	AUTOVIA-S/R	Red de Carreteras del Estado (RCE)	868,70				

## SEC RINCA

PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	COBEÑA	1201	28041A01000305	RODRIGUEZ MORALES MARIANO (HEREDEROS DE)	2308,00	745,41
MADRID	COBEÑA	1202	28041A01000185	CHISVERT TORRES MARIA DEL PILAR		422,30



MADRID	COBEÑA	1203	28041A01000187	ALEGRE MAGARIÑOS LAYO JOAN		43,10
--------	--------	------	----------------	----------------------------	--	-------

## LAAT SEC RINCA-SE S.S. REYES

PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	COBEÑA	1204	28041A01000305	RODRIGUEZ MORALES MARIANO (HEREDEROS DE)	319	117	98	557	19
MADRID	COBEÑA	1205	28041A01000183	RODRIGUEZ MORALES MARIANO (HEREDEROS DE)	11.204			2108	2108
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1206	28104A00100019	TERRATEST TECNICAS ESPECIALES SA	5.071			0	0
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1207	28104A00100021	TITONGUI SA/BITANGO PROMOCIONES SL	5.170	120	150	1412	1269
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1208	28104A00100034	MARINA MORENO CRUZ (HEREDEROS DE)	5.002	121	150	2382	971
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1209	28104A00100038	CASTELLAR PUNZANO ROSARIO	4.732			0	0
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1210	28104A00100204	HEBRERO MENDEZ ROQUE HEBRERO MENDEZ SANTOS GALLEGO HEBRERO JAVIER	6.724			0	0
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1211	28104A00100221	GALLEGO HEBRERO JUANA MARIA DEL PILAR	10.629	119	98	3060	2396
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1212	28104A00109004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	248			0	53
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1213	28104A00109009	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DEL JARAMA	76			0	0
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1214	28104A00109546	COMUNIDAD DE MADRID	1.328			0	0
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1215	28104A00110019	TERRATEST TECNICAS ESPECIALES SA	530			0	0
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1216	28104A00110025	TERRATEST TECNICAS ESPECIALES SA	24			0	0
MADRID	PARACUELLOS DEL JARAMA	1217	28104A00120019	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	536			0	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1218	28134A00500081	HEBRERO FERNANDEZ JUAN JOSE GALLEGO HEBRERO JAVIER HEBRERO BRAVO MARIA SAGRARIO	1.832.132	118	107	1287	467
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1219	28134A00500082	MARIAN MARIAN SL	601			221	221
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1220	28134A00600015	LOPEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	12.806	122	126	1362	2472
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1221	28134A00609007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	876			0	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1222	28134A00700037	NAVACERRADA SANZ PEDRO NAVACERRADA SANZ MARIA MERCEDES	7			0	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1223	28134A00700040	AGUADO VALDEMORO VICTORIANO (HEREDEROS DE)	5.055			0	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1224	28134A00700041	MATESANZ MONTERO MARIA AYORA GARROTE ENRIQUE GREGORIO	2.630	124	129	1582	546
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1225	28134A00700042	MARTIN GOMEZ NICASIO (HEREDEROS DE)	421			0	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1226	28134A00700043	PRIETO HERRERO ANTONIOPRIETO HERRERO ALMUDENA	1.116			7	7
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1227	28134A00700044	LOPEZ MUÑOZ CARMEN	0			292	292
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1228	28134A00700053	SANZ-GADEA GOMEZ JOAQUIN AGUADO ORTIZ MARIA CARMEN GARCIA AGUADO LUIS REMEDIOS	2.197			0	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1229	28134A00700054	PARTEARROYO RUSTICA SL	3.887	123	98	2290	2372
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1230	28134A00700069	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	420			0	112



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1231	28134A00709002	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	137			0	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1232	28134A00709012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	299			0	77
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1233	28134A02100135	ARMENDARIZ FRUTOS INMACULADA ARMENDARIZ FRUTOS MARIA LUZ ARMENDARIZ FRUTOS MARIA FERNANDA	70			0	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1234	28134A02100136	DE LA PIEDAD GALLARDO AMELIA SANZ OLIVARES MARIA	1.363	130	129	1146	110
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1235	28134A02100137	NAVACERRADA SIGUERO MARIA DEL CARMEN NAVACERRADA SIGUERO MARIA MERCEDES NAVACERRADA SIGUERO JOSE MANUEL	759			314	314
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1236	28134A02100138	PAISAJES URBANOS SA	812			222	222
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1237	28134A02100147	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA	135	131	120	820	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1238	28134A02109007	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	102			39	243
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1239	28134A02200053	OLIVARES DE LA MOTA MANUEL [HEREDEROS DE]	217			0	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1240	28134A02200054	FRUTOS OLIVARES TOMAS FRUTOS OLIVARES MARIA DEL CARMEN OLIVARES FERNANDEZ MARIA CARMEN	11.928	129	126	1692	872
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1241	28134A02200073	MANCOLLIURE SA	6.340	127 y 128	217	3289	1876
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1242	28134A02200074	SERRANO ACITORES JOSE MANUEL SERRANO ACITORES FRANCISCO ANTONIO SERRANO ACITORES MARIA VICTORIA	2.018			398	1090
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1243	28134A02200075	MONTES DIAZ JOSE LUIS MONTES DIAZ AGUSTIN MONTES DIAZ MARIA DEL CARMEN	1.052			21	272
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1244	28134A02200076	CASMEN SL	871			0	150
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1245	28134A02200077	SANZ SANZ EMILIO Y V	19			0	44
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1246	28134A02200081	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	477			0	132
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1247	28134A02200090	NAVACERRADA VALDEAVERO VICENTE	85			0	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1248	28134A02200097	MARTIN ARRANZ NICASIO INDALECIO MARTIN ARRANZ MARIA ELENA MARTIN ARRANZ LETICIA ISABEL	1.356	125	120	820	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1249	28134A02200098	FUERTES FERNANDEZ ROGELIO MANUEL FUERTES FERNANDEZ MARIA ISABEL FUERTES FERNANDEZ ROCIO DEL PILAR				1589	1589
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1250	28134A02200099	FUERTES FERNANDEZ ROGELIO MANUEL FUERTES FERNANDEZ MARIA ISABEL FUERTES FERNANDEZ ROCIO DEL PILAR	568			0	0
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1251	28134A02200100	FUERTES FERNANDEZ ROGELIO MANUEL FUERTES FERNANDEZ MARIA ISABEL FUERTES FERNANDEZ ROCIO DEL PILAR	532			0	0



PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº DE PARCELA	REF. CATASTRO	NOMBRE TITULAR	SERVIDUMBRE VUELO (M2)	APOYO Nº	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN PERMANENTE (M2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE DE PASO (M2)
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1252	28134A02200101	FUERTES FERNANDEZ ROGELIO MANUEL FUERTES FERNANDEZ MARIA ISABEL FUERTES FERNANDEZ ROCIO DEL PILAR	1.723	126	129	1156	624
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1253	28134A02200110	TERAN PORTILLO ANTONIO MORALES MARTIN MARIA ANGELES (HEREDEROS DE) GARCIA RODRIGO HONORIO PASCUAL (HEREDEROS DE)	3.769			0	857
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1254	28134A02200118	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	8			0	39
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1255	28134A02200245	GIBAJA CASARIO FELIX [HEREDEROS DE]	192			0	71
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1256	28134A02200246	GARCIA PRIETO MARGARITA GARCIA PRIETO MARIA BELEN GARCIA PRIETO RAFAEL	70			0	70
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1257	28134A02209004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	958			0	235
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1258	28134A02209005	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	101			4	4
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1259	28134A02209010	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	166			14	33
MADRID	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	1260	AUTOVÍA A-1	RED CARRETERAS DEL ESTADO	5.096			0	0

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

CORRECIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚM.229, 01 DE DICIEMBRE DE 2021, CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2022

**3652**

Advertido error en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229, fecha 01 de Diciembre de 2021, de la Diputación Provincial de Guadalajara en materia de subvenciones dirigidas a Entidades Locales y Asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2022.

Donde dice:



#### SEXTO- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

"... Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la entidad colaboradora correspondiente de acuerdo con el Anexo I, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del extracto la presente convocatoria. Si último día del plazo fuera un día inhábil se ampliará al primer día hábil siguiente.

Entidad colaboradora	Sede electrónica
ADAC	adac.sedelectronica.es
FADETA	fadeta.sedelectronica.es
ADASUR	adasur.sedelectronica.es
ADR Molina de Aragón-Alto Tajo	adrmolinaaltotajo.sedelectronica.es
ADEL Sierra Norte	adelsierranorte.sedelectronica.es

Las asociaciones presentarán su solicitud a través de la sede electrónica de la entidad colaboradora correspondiente al municipio donde vaya a ubicarse la infraestructura...."

Debe decir:

#### SEXTO- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

"... Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la entidad colaboradora correspondiente de acuerdo con el Anexo I, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP del extracto la presente convocatoria. Si último día del plazo fuera un día inhábil se ampliará al primer día hábil siguiente.

Entidad colaboradora	Sede electrónica
ADAC	adac.sedipualba.es
FADETA	fadeta.sedipualba.es
ADASUR	adasur.sedipualba.es
ADR Molina de Aragón-Alto Tajo	adrmolinaaltotajo.sedipualba.es
ADEL Sierra Norte	adel.sedipualba.es

Las asociaciones presentarán su solicitud a través de la sede electrónica de la entidad colaboradora correspondiente al municipio donde vaya a ubicarse la infraestructura..."

Guadalajara a 3 de Diciembre de 2021.El Presidente. D. José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

### APROBACIÓN PADRÓN FISCAL PRESTACIÓN SERVICIO ESCUELA INFANTIL

**3653**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº: 2021-2922 de fecha 03/12/2021 los padrones y listas cobratorias correspondientes a :

CONCEPTO	EJERCICIO/PERIODO
TASA PRESTACIÓN SERVICIO	
ESCUELA INFANTIL	MES DICIEMBRE 2021

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Alovera y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recursos previo de exposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de pago en periodo es:

CONCEPTO	PAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA CARGO EN CUENTA
Tasa prestación Servicios Escuela Infantil	06/12/2021 al 07/02/2021	13/12/2021

Los pagos no domiciliados se deben efectuar en las entidades financiera colaboradoras o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago.

Los pagos domiciliados se cargarán automáticamente en la cuenta facilitada en la



orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tener de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58//2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alovera, a 3 de diciembre de 2021. Firmado la Alcaldesa: María Purificación Tortuero Pliego

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

### MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

---

**3654**

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre de 2021 la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, con la indicación de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna, quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alovera.sedelectronica.es>].

La modificación consiste en la inclusión de la plaza de Técnico de Administración General y de nuevas formas de provisión de los puestos de Agente, Oficial y Subinspector de la Policía Local.

Alovera, 3 de diciembre de 2021. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BERNINCHES

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2021

**3655**

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas y bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	Pavimentación calles		+12000	
338	22699	Festejos		-12000	

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berninches a 29 de noviembre de 2021. El Alcalde. Salvador Martínez Martínez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### ESTABLECIMIENTO DE ZONA RESERVADA PARA CARGA Y DESCARGA

---

**3656**

Mediante el presente anuncio, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a Establecer y autorizar una zona de carga y descarga en los términos propuestos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara en la zona de aparcamiento a la altura de la C/ Mayor 6 y 10, en régimen de Lunes a Sábado en horario de 09:00 a 14:00 horas.

La citada modificación surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2022. Asimismo, se efectuará la modificación correspondiente de toda la señalización.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chiloeches, a 3 de diciembre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García  
Torrubiano



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE 1/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

**3657**

Aprobado definitivamente el expediente de 1/2021, el acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 05.11.2021, ya que no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial a la modificación de crédito entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

TEXTO:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Transferencia de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
2312	62000	Inversion en Vivienda Tutelada	2.000,00	8.000,00	10.000,00
171	62000	Inversiones en construcciones zonas verdes	18.000,00	3.000,00	21.000,00
171	22699	Otros gastos diversos. Zonas Verdes	9.000,00	6.000,00	15.000,00 €
1621	22699	Recogida de residuos	15.000,00	10.000,00	25.000,00
151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	24.000,00	4.000,00	28.000,00
311	22799	PROGRAMAS SALUD PÚBLICA	18.000,00	8.000,00	26.000
330	22100	Suministro de electricidad para la Casa de la Cultura	8.500,00	5.000,00	13.500
320	22100	Suministro de electricidad Colegios Públicos	6.000,00	8.000,00	14.000
342	22100	Suministro de energía eléctrica - Instalaciones deportivas	10.000,00	6.000,00	16.000
241	13100	Retribuciones del Plan de Empleo	85.000,00	15.000,00	100.00
241	16000	Seguridad Social Plan de Empleo	45.000,00	15.000,00	60.000
321	47900	Subvención gastos corrientes concesionario E.E.I.	51.480,00	100,00	51.580,00



920	22699	Otros gastos diversos Administración General	15.000,00	19.000,00	34.000
920	22100	Suministro de electricidad oficinas y almacenes	20.000,00	22.000,00	42.000
920	22201	Comunicaciones postales	10.000,00	25.000,00	35.000
920	22708	Servicios de recaudación o inspección para la Administración	30.000,00	40.000,00	70.000
920	22103	Suministro de combustibles y carburantes Servicios Generales	7.500,00	27.000,00	34.500
934	35900	Otros gastos financieros	4.300,00	1.300,00	5.600
2312	62000	Inversión en Vivienda Tutelada	2.000,00	5.000,00	7.000
924	48005	Subvención Asociación de Mujeres Virgen de la Soledad de Fontanar	100,00	900,00	1000
		TOTAL	-	228.300	-

## Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12100	Retribuciones complementarias de funcionarios	145.627,78	90.000,00	55.627,78
920	16000	Cotizaciones a la Seg. Social funcionarios	50.953,37	30000	20.953,37
920	13000	Retribuciones auxiliares y administraciones laborales	45.875,46	15.000,00	30.875,46
920	16001	Seguridas Social personal laboral general	16.056,41	6.000,00	10.056,41
326	13000	Retribuciones Animador	8.018,64	7.000,00	1.018,64
326	16000	Seguridad Social Animador	2.726,33	2.000,00	726,33
340	13100	Retribuciones personal laboral piscina	5.855,79	800	5.055,79
920	62000	Inversiones en construcciones de Servicios Generales	10.000,00	4.000,00	6.000,00
342	61900	Inversión en infraestructuras deportivas	308.000,00	73.500,00	234.500,00
		TOTAL		238.300,00	-



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fontanar, a 3 de diciembre de 2021. Fdo. El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2021

**3658**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del pleno de 3 de noviembre de 2021, publicado en el BOP num 212 de 8 de noviembre, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica			
1532	619	Inversiones Pavimentación de calles	25000	25000
336	780	Aportación para conservación patrimonio	10000	10000

#### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



## Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22699	Festejos	80000	35000	45000

Se acreditan los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b), c) y d) (según el caso), del Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentelencina a 2 de diciembre de 2021. El Alcalde Presidente. Santos López Tabernero

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO APOSTOL EN LA CALLE CHILE, 15

**3659**

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara de 1 de diciembre de 2021 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de la Parroquia de San Pedro Apostol en la Calle Chile, n.º 15 que fue notificado a los interesados y en el que se recogía:



“12.- EXPEDIENTE 15755/2021. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DE LA PARROQUIA DE SAN PEDRO APÓSTOL EN LA CALLE CHILE, N.º 15.

En relación con el expediente n.º 15755/2021 relativo a la aprobación del estudio de detalle de la Parroquia de San Pedro Apóstol en la C/ Chile, N.º 15, referencia catastral 7182001VK8978S0001GU, y según se recoge en el informe emitido por la Responsable Jurídico de Urbanismo:

- I. Con fecha de 26 de agosto de 2021, se presenta la documentación del Estudio de Detalle, por la Parroquia San Pedro Apóstol de Guadalajara, CIFR1900322G, con recibo de registro 2021-E-RE-11115, para ordenar la edificación de la parcela con referencia catastral 7182001VK8978S0001GU, situada en la calle Chile, n.º 15, de Guadalajara.
- II. El 3 de septiembre de 2021 se informa por la responsable jurídico de la sección de patrimonio las diferencias de medida de los datos registrales respecto a la descripción física de la parcela catastral.
- III. El referido instrumento de planeamiento, fue informado por el ingeniero de geodesia y cartografía el 6 de septiembre de 2021, donde se detalla que la extensión resultante del levantamiento topográfico asciende a 1.399,43 m<sup>2</sup>, 23,32 m<sup>2</sup> menos que la superficie registrada que consta en los títulos de propiedad y en la nota simple registral, diferencia que se estima tolerable y se informa favorablemente.
- IV. El 6 de septiembre de 2021, con recibo de entrada 2021-E-RE-11613, se presentó nueva documentación por el solicitante, para subsanación por errores detectados en el archivo adjunto en la solicitud inicial.
- V. En la misma fecha se informa favorablemente por la arquitecto municipal la propuesta técnica presentada por adecuarse a los parámetros urbanísticos y a la normativa vigente.
- VI. El 9 de septiembre de 2021 se informa por la coordinadora de área de Desarrollo urbano, infraestructuras, limpieza y sostenibilidad, proponiendo a la Junta de Gobierno Local someter a información pública el Estudio de Detalle que nos ocupa.
- VII. En sesión celebrada el 14 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda someter el expediente al trámite de información pública de veinte días.
- VIII. El acuerdo fue notificado a los interesados el 18 de octubre de 2021, publicado en el diario Nueva Alcarria, con fecha 18/10/21, y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el día 25/10/21.
- IX. No consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones, lo que se acredita mediante certificado expedido por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo informado por el registro general municipal.

El artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante, TRLOTAU), desarrolla el procedimiento para la elaboración, tramitación y aprobación de los Estudios de Detalle. Tras la modificación del apartado segundo del mismo, por la disposición final primera de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos



Prioritarios en Castilla-La Mancha, la aprobación de este instrumento no requiere de aprobación inicial después del trámite de información pública, correspondiendo su aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local en el supuesto de los Estudios de Detalle, como el caso que nos ocupa.

Por todo ello, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable para su aprobación definitiva, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.d. de la Ley de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela de la Parroquia de San Pedro Apóstol en la calle Chile, n.º 15, con Ref. Catastral: 7182001VK8978S0001GU.

El instrumento aprobado, que es el mismo que se sometió a información pública, consta en el expediente como documento con el nombre: "ESTUDIO DETALLE SAN PEDRO APOSTOL\_Diligenciado".

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del TRLOTAU. Asimismo, ponerlo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar a los interesados la presente resolución aprobatoria del Estudio de Detalle. "

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante La Junta de Gobierno Local de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guadalajara, 3 de diciembre de 2021. El Alcalde, Alberto Rojo Blas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

---

**3660**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 30 de noviembre de 2021, tomó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Se acuerda delegar en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha, S.A., en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:

Fecha convenio	Centro emisor	Importe cedido a TCLM
24/09/2009	19143ayoHorché_01 HORCHE	37.928,94 €

SEGUNDO.- Remitir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la certificación del acuerdo de delegación de competencia.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el acuerdo de delegación.

Horche, 2 de diciembre de 2021. El Alcalde: Juan Manuel Moral Calvete

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

**BASES CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES PERSONAL LABORAL**

---

**3661**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 435/2021 de fecha 1 de Diciembre de 2021, las bases y la convocatoria para cubrir las posibles vacantes en los puestos siguientes:

Operario servicios múltiples. Personal laboral se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.



Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

## «BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

### PRIMERA. NORMAS GENERALES

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 411/2020 de fecha 15 de Diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, cuyas características SON:

Denominación de la plaza	Operario servicios múltiples
Régimen	Personal laboral
Unidad/Área	Obras y Servicios
Categoría profesional	E (CD:14)
Titulación exigible	Certificado de Escolaridad o equivalente
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso-oposición
Funciones encomendadas	<p><b>A. FUNCIONES DE OFICIOS, OBRA CIVIL, MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO Y ELECTRICIDAD:</b> Bajo la directa supervisión de personal de mayor cualificación técnica, trabajos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones.</p> <p>a) Realización de todo tipo de trabajos sencillos, relacionados con el mantenimiento de edificios, equipamientos e instalaciones, con un suficiente conocimiento del mismo, utilizando para ello los medios y equipamiento adecuados.</p> <p>b) Trabajos sencillos de reparación, en las instalaciones a su cargo, con la adecuada supervisión de personal de mayor cualificación.</p> <p>c) Transporte de material y equipos, utilizando para ello los medios adecuados. Traslado dentro de los edificios municipales o entre dependencias municipales y preparación de eventos en el municipio: Mobiliario, material, enseres, utensilios o documentos, preparación de todo tipo de eventos municipales (Fiestas, Conmemoraciones...etc).</p> <p>d) Limpieza de arquetas y sumideros.</p> <p>e) Limpieza de calles, plazas, parques infantiles, zonas verdes e instalaciones deportivas municipales, según instrucciones de la Alcaldía. Apoyo al servicio de barredora en coordinación con su superior jerárquico.</p> <p>f) Limpieza y adecuación del Cementerio municipal.</p> <p>g) Lectura de contadores de agua. Gestión integral de averías, contadores...etc, en coordinación con el Vigilante. Control del Servicio de Aguas tanto en el municipio como en las pedanías del mismo. Revisión de bombas y depósitos.</p> <p>h) Vigilancia, reparación y control del alumbrado público, dando cuenta de las averías a su superior jerárquico.</p> <p>i) Atender el servicio de calefacción y mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras básicas: Piscina, Teatro, Casa de la Cultura, Polideportivo, Biblioteca, Escuela Infantil, Ayuntamiento...etc.</p> <p>j) Control, conservación y limpieza del material a su cargo. Utilización de los equipos de protección individual, siendo responsable de las consecuencias si no se utilizan o se utilizan incorrectamente.</p> <p>k) Prestar la atención debida y la colaboración en el entrenamiento y la formación provenientes de sus superiores, personal del ayuntamiento o personal externo, en el oficio u oficios en que se les requieran. Ayuda a la elaboración de inventarios. Cumplimentación de fichas, estadísticas, correspondencia, por cualquier medio incluso el informático.</p> <p>l) Conducción y mantenimiento de barredora municipal.</p> <p>m) Este puesto de trabajo está sujeto a disponibilidad y/o guardias conforme a lo acordado en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Humanes para el periodo 2018-2023, con vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 187, de fecha 28 de septiembre de 2018.</p> <p>n) En general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.</p> <p><b>B. FUNCIONES DE JARDINERÍA</b> 1. Bajo la directa supervisión de personal de mayor cualificación técnica, trabajos relacionados con el mantenimiento de instalaciones de jardinería.</p> <p>a) Realización de todo tipo de trabajos sencillos, relacionados con el oficio ostentado, con un suficiente conocimiento del mismo, utilizando para ello los medios y equipamiento adecuados.</p> <p>b) Tareas auxiliares de mantenimiento de parques, jardines y zonas arboladas del municipio.</p> <p>c) Limpieza de jardines y sus accesos, así como papeleras y fuentes sitas en el jardín.</p> <p>d) Trabajos de desbroce de cuadros y recogida de hojas, mulching invernal. Trabajos sencillos de reparación, en las instalaciones a su cargo, con la adecuada supervisión de personal de mayor cualificación.</p> <p>e) Riego de plantas.</p> <p>f) Corte, abonado y riego de céspedes.</p>



## SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad del contrato es la de contrato laboral indefinido a tiempo completo, regulada por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada de trabajo será la establecida en el convenio colectivo, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos, estando sujeto a disponibilidad.

Según lo dispuesto en el artículo 14 E.T. se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

## TERCERA. NORMATIVA APLICABLE

- Los artículos 21.1.g), 91, 103 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



#### CUARTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- f. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente.
- g. Tener carnet de conducir tipo B en vigor, debiendo presentar fotocopia del mismo junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, presencial o telemáticamente, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial



del Estado. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en su sede electrónica.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación requerida y de carnet de conducir tipo B.
- Documentos acreditativos de los méritos cuya valoración se pretende sea tenida en cuenta.
- Declaración responsable de que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases y, en concreto, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse incapacitado mediante resolución judicial firme para el desempeño de empleo o cargo público.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del este Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.



La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Corporación de la siguiente forma:

- Tres miembros a propuesta de la Corporación
- Un miembro a propuesta de los trabajadores.
- Un miembro a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases :

- Oposición.
- Concurso.

La fase de la oposición supondrá el 80 % del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 20 %.

#### FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud



eliminadoras y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el del resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas, más 3 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relativas a las materias contempladas en el Anexo II, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, durante el tiempo máximo de 30 minutos. El ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, se penalizará con -0,20 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las respuestas no contestadas, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarla.

#### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la ejecución de una o varias actividades específicas relacionadas con las funciones a realizar en el puesto de trabajo: albañilería, mantenimiento de edificios, electricidad básica, mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado, jardinería, limpieza viaria, cementerio, manejo de herramientas, etc. El Tribunal de selección explicará suficientemente esta prueba, con anterioridad a su inicio, quien además señalará el tiempo máximo para su realización. Esta prueba, que podrá constar de varias partes, y se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10 puntos para superarla.

#### FASE CONCURSO:

Para sumar esta fase a la de Oposición deberán haberse superado las pruebas obligatorias de la fase oposición.



Se valorarán los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 10 puntos:

1. - Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción o cualquier otra titulación profesional, acorde a las tareas del puesto de trabajo que se va a desempeñar: 1 punto.
2. - Poseer un carnet de conducir superior al de clase B1: 2 puntos.
3. - Estar en posesión del carnet profesional de productos fitosanitarios: 1 punto
4. - Cursos o seminarios y formación complementaria, impartidos por las Administraciones Públicas o concertados con éstas, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de hasta 25 horas 0,10 puntos por cada uno; y de más de 25 y hasta 50 horas, 0,20 puntos, con un máximo de 1 puntos.
5. - Por servicios prestados:
  - En la Administración Local en plazas de Operario de servicios múltiples, Ayudante, Peón u otra denominación similar, 0,2 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.
  - En otras Administraciones en plazas de Operario de servicios múltiples, Ayudante, Peón u otra denominación similar, 0,1 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.
  - En empresas privadas o como autónomo en puestos de Operario de servicios de mantenimiento, Ayudante, Peón u otra denominación similar sobre las tareas del puesto de trabajo, 0,1 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 puntos.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este punto no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los siguientes documentos:

- a. Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o, certificado de notas.
- b. Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial de curso con indicación del número de horas lectivas.
- c. La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de los contratos o certificación del órgano competente de la Administración Pública, y se acompañará informe de vida laboral correspondiente emitido por la seguridad Social, con fecha de expedición no superior a dos meses. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Estos documentos serán aportados junto con la solicitud.
- d. La experiencia en el sector privado deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de la vida laboral correspondiente, acompañada de los contratos o certificado de empresa, que serán



aportados junto con la solicitud.

#### OCTAVA. CALIFICACIÓN FINAL

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

El empate de la puntuación obtenida por 2 o más aspirantes se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, por la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, de persistir éste, se dirimirá por el orden de apellidos, teniendo en cuenta la letra del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995).

#### NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. . El contrato llevará implícito un periodo de prueba de 2 meses conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores con las condiciones establecidas en el mismo.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba de tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria .



Y en tal sentido, el aspirante seleccionado, deberá aportar dentro de los diez días siguientes a la publicación de las listas con el resultado definitivo de la calificación final:

- a. Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.
- b. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- d. Titulación exigida en la convocatoria debidamente compulsada.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, llamando al candidato siguiente, de igual forma de procederá en caso de renuncia.

La participación en el proceso selectivo no confiere derecho a ser contratado.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

#### DÉCIMA. INCIDENCIAS

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público en Castilla-La Mancha; el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, con carácter supletorio.

El Tribunal está facultado, durante todo el proceso selectivo, para adoptar resoluciones, criterios y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación Vigente. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.



La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I.  
nº ....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio de  
.....,  
calle....., nº....., y teléfono  
..... móvil..... y correo electrónico:  
.....

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, del Ayuntamiento de Humanes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- DECLARO: BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD: Que he leído las presentes Bases de esta Convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o funciones similares en el caso del personal laboral.- Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

TERCERO.- Que para acreditar los méritos señalados , adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Titulaciones exigidas
- Documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección indicado.

En....., a.....de.....de 2021.

El solicitante,

Fdo.:.....

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Humanes



## TEMARIO OPOSICIÓN

## MATERIAS COMUNES

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Título Preliminar. Principios Generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: La organización Territorial del Estado. El Municipio. Órganos de Gobierno Municipal. Funcionamiento y Competencias.

Tema 3: El Personal al Servicio de la Administración Local: Deberes y Derechos.

Tema 4: La ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

## MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5: Funciones del operario de Servicios múltiples.

Tema 6: Herramientas habituales de trabajo.

Tema 7: Mantenimiento de jardines. Compostaje.

Tema 8: Mantenimiento de Redes Locales de Abastecimiento y Saneamiento.

Tema 9: Construcción. Conocimientos Generales.

Tema 10: Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.

Tema 11: Nociones Básicas de Seguridad e higiene en el Trabajo y Riesgos Laborales.”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://humanes.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDESA-PRESIDENTA de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se



haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Humanes a 1 de diciembre de 2021, Elena Cañequé García, Alcaldesa-Presidenta

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

### **EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2020**

---

**3662**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Lupiana a 1 de diciembre de 2021. La alcaldesa, Blanca del Rio Baños

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

### **APROBACIÓN INICIAL DEROGACIÓN ORDENANZA**

---

**3663**

Aprobada provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento apícola, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las



dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Maranchón, a 3 de diciembre de 2021. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

**3664**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 5020/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO 2021	
INGRESOS	Previsiones
1 Impuestos directos	34600
2 Impuestos indirectos	200
3 Tasas y otros ingresos	13310
4 Transferencias corrientes	120900
5 Ingresos patrimoniales	1100
6 Enajenación de inversiones reales	0
7 Transferencias de capital	35600
8 Activos financieros	0
9 Pasivos financieros	0
Total Ingresos	205.710,00



GASTOS		Previsiones
1	Gastos de personal	60300
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	66560
3	Gastos financieros	850
4	Transferencias corrientes	8000
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	70000
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
Total Gastos		205.710,00

### ANEXO DE PERSONAL

#### A) PERSONAL FUNCIONARIO

1 Puesto Secretaría Intervención en agrupación .

#### B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1 Operario Servicios Múltiples

2 Operarios Plan Extraordinario Empleo

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Pozo de Almoquera, a 3 de diciembre de 2021. Fdo : Jesús Salvador Adán  
Murillo. Alcalde-Presidente

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA TEMPORAL DE EMPLEO DE KANGURAS

**3665**

Habiendo sido aprobadas las bases reguladoras de una bolsa de empleo para prestar el servicio de Kanguras en régimen de personal laboral temporal a tiempo



parcial sistema de concurso, se exponen al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.97.2 de la Ley //1985, de 2 de abril.

## BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA TEMPORAL DE EMPLEO DE KANGURAS

### PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

Es objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de cuidado profesional de calidad, para el cuidado de niñas, niños y jóvenes de hasta 14 años inclusive, que proporcionen servicios de atención en el domicilio, y/o servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, etc., cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación. que estén a cargo exclusivo de mujeres empadronadas en la localidad y cuya dependencia le conlleve dificultades para desarrollar actividades de carácter laboral, formativo o social.

A la presente selección le será de aplicación lo previsto en esta convocatoria y la siguiente legislación: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, La Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha y el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.), y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y en su defecto las normas de derecho privado.

### SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La contratación se realizará en régimen laboral de duración determinada, por obra o servicio, para la prestación del servicio de cuidado de menores de 14 años durante el ejercicio 2021 y, en su caso, la continuidad del servicio durante los ejercicios siguientes

### TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto



Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y tener experiencia laboral formal o no formal, relacionada con las tareas de asistencia y cuidados de menores y jóvenes de hasta catorce años inclusive.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.
- El personal deberá pertenecer a alguno de los siguientes perfiles profesionales:
  - a. Personas con perfiles profesionales correspondientes a Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia, tanto para bolsas de cuidados de menores que se presten en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, como para cuidados en domicilio.
  - b. Personas con experiencia profesional laboral formal y no formal en el sector de los cuidados de menores habilitadas por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el acceso a las bolsas de cuidado profesional de menores que se presten en domicilio, especialmente mujeres mayores de 45 años.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y mientras se permanezca en la lista de espera. Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La selección del personal, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la legislación concordante de empleo público, que garanticen el principio de igualdad, mérito y capacidad..

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán



preferencia si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo a la oferta de empleo presentada por la entidad beneficiaria. Cada entidad deberá reservar un mínimo del 15% de la cuantía asignada para la contratación de este colectivo, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje

#### CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la Bolsa de Trabajo que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer-Guadalajara-, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento (en horario de 9 a 14:00 horas) o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DIEZ DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, en Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Quer. El cómputo de plazos lo determinará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Quer a la dirección electrónica [info@ayuntamientodequer.es](mailto:info@ayuntamientodequer.es).

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOP, en Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento de Quer.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Instancia de solicitud (ANEXO I).
- Fotocopia del DNI (NIE para ciudadanos de la UE o TIE en los demás casos de extranjeros) o, en su caso, pasaporte.
- Titulación o certificado profesional exigido en la Base Tercera.

La no aportación de la documentación a acreditar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.



#### QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de CINCO DIAS HÁBILES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el BOP, Tablón de Edictos, Sede Electrónica y página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de CINCO días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el BOP, Sede Electrónica, Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede del Tribunal de Selección que será la página web del Ayuntamiento, Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Posteriormente, se realizará la valoración de méritos y propuesta de los/as aspirantes seleccionados/as en la Bolsa de Empleo.

#### SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría simple.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.



El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

#### SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El proceso selectivo a realizar será el de concurso libre, la cual se puntuará con un máximo de 12 puntos.

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

A) Formación. Puntuación máxima de este apartado: 4 punto.

Se valorarán la realización de jornadas y cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, realizados y debidamente acreditados y que hayan sido impartidos por Universidad Española, Instituto Nacional de Administración Pública, Escuelas Regionales de Administración Pública, Instituto Nacional de Empleo, Federación Española de Municipios y Provincias y Entidades Estatales, Regionales, Provinciales o Locales, o Asociaciones o Instituciones cuya formación esté reconocida a nivel oficial, en base al baremo que se indica a continuación:

Hasta 20 horas.....	0,05 puntos
De 21 a 40 horas.....	0,10 puntos
De 41 a 100 horas.....	0,25 puntos
De 101 a 200 horas.....	0,50 puntos
De 201 a 400 horas.....	0,75 puntos
De más de 400 horas.....	1,00 punto

Nota: En caso de que los cursos no consten el número de horas no se puntuarán.

No se valorará la formación realizada para la obtención de los títulos recogidos en la base tercera de las presentes bases o cualquier otro título que conduzca a la obtención de certificado de profesionalidad o título oficial reconocido por la administración pública pertinente.

B) Experiencia Profesional. Puntuación máxima en este apartado: 6 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en Cuerpos, Escalas o categorías iguales o equivalentes a los del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, tanto en el ámbito de las Administraciones Públicas como en el de la empresa privada en la forma siguiente:

1. - Por haber desempeñado puestos de parecidas características al servicio



descrito en la convocatoria en una administración pública, 0'06 puntos por mes completo trabajado. Únicamente se valorarán los trabajos desempeñados por una duración superior a un mes. Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

2. - Por haber desempeñado puestos de parecidas características al servicio descrito en la convocatoria en una entidad privada o por cuenta ajena, 0'03 puntos por mes completo trabajado. Únicamente se valorarán los trabajos desempeñados por una duración superior a un mes. Se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración Pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en la que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.
- Certificado emitido por la Secretaría de la Administración competente comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado, e Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

Caso de haber prestado los servicios como profesional autónomo alta y baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

C) Empadronamiento en la localidad: 2 puntos.

#### OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS/AS

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de integrantes de la bolsa por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Sede Electrónica y en la página web. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

El/la aspirante propuesto/a para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de tres días hábiles desde que se produzca el llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- b. Fotocopia compulsada u original del título académico correspondiente.



- c. Fotocopia compulsada u original del carnet de conducir.
- d. Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC) en vigor.
- e. Ficha de Terceros expedida por el Banco/Caja.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el/la aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, quedando excluido/a de la Bolsa de Trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde del Ayuntamiento efectuará propuesta de nombramiento a favor del/la siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, de acuerdo con las normas que regulan el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los mismos lo determinará el número de permisos de conducir, diferentes al requerido para participar en el proceso selectivo. En caso de persistir el empate, se resolverá por la mayor puntuación en experiencia profesional, según la base séptima b). Y en el caso que continúe el empate se resolverá por sorteo entre los/as aspirantes empatados.

#### NOVENA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Todas las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo podrán ser llamadas según la puntuación obtenida para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones, ordenadas según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del/a aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de



que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 horas y las 14:00 horas, quedando anotación escrita en el servicio correspondiente.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que concurran circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

#### DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Quer con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes al puesto convocado, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Quer.

#### UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la [Ley 57/2003](#), en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de



Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en la Ley de 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla - La Mancha.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO SELECTIVO

D. .... con DNI n.º ..... y domicilio a efectos de notificación en ....., nº teléfono....., correo electrónico.....

#### EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria y bases de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo del servicio de Kanguras en el Ayuntamiento de Quer , mediante el sistema de concurso, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Quer mediante el sistema de concurso libre.

CUARTO. Declaro no hallarme incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública. Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Quer a ..... de ..... de 2021

El/la Solicitante,

Fdo.: .....



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Quer, a 2 de diciembre de 2021, El Alcalde Fdo. Jose Miguel Benítez Moreno.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

EXPOSICIÓN PUBLICA CUENTA GENERAL 2020

---

**3666**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Valfermoso de Tajuña a 3 de diciembre de 2021. El alcalde David de Loro Santos

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

DELEGACIÓN COMPETENCIA MUNICIPAL SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO

---

**3667**

El Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, adoptó el Acuerdo de Delegar en la Dirección General de Tráfico las competencias sancionadoras municipales del Ayuntamiento de Valfermoso de Tajuña, por infracciones de las Normas de Circulación cometidas



en vías urbanas.

En cumplimiento del Artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace público el Acuerdo de esta Delegación de Competencias. Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía Administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si se opta por la interposición de Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por Silencio, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro Recurso que se estime más conveniente a derecho.

En Valfermoso de Tajuña a 3 de diciembre de 2021. Fdo. El alcalde David de Loro Santos

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA YUNTA

### APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA VENTA AMBULANTE

---

**3668**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de La Yunta por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal que regula de la Venta Ambulante.

#### TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



## “ ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

### PREÁMBULO

La venta fuera de establecimiento comercial permanente, constituye una modalidad de venta de larga tradición en el municipio de La Yunta, que ha adquirido en la actualidad, por circunstancias de diversa índole, una apreciable dimensión, superando su primitiva concepción como fórmula subsidiaria y complementaria de la distribución comercial sedentaria.

Por todo ello se hace necesaria una regulación de esta actividad de forma pormenorizada para conjugar en la medida de lo posible la realización de este tipo de venta con las debidas garantías sanitarias, el respeto al orden público y a los derechos de consumidores y usuarios, y en armonía con los otros usos concurrentes de la vía pública en que esta actividad se desarrolla.

Queda justificada la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

### TÍTULO I. DE LA VENTA AMBULANTE

#### ARTÍCULO 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del comercio ambulante en el término municipal de La Yunta, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 1.2.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla La Mancha, la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se Regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria.

2. A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por venta ambulante o no sedentaria la realizada dentro del término municipal por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente cualquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla La Mancha.

#### ARTÍCULO 2. Modalidades de Venta Ambulante

1.- A los efectos de esta Ordenanza se establecen las siguientes modalidades de venta ambulante en el municipio de La Yunta:



- Venta en la vía pública.
- Venta ambulante en camiones-tienda.

2.- Días de la semana en que puede ejercerse la actividad en la localidad de La Yunta serán: jueves y viernes

#### ARTÍCULO 3. Actividades excluidas

No podrá autorizarse la venta ambulante en instalaciones fijas no desmontables, ni en calles peatonales comerciales, ni en aquellos lugares en que cause perjuicio al comercio establecido, en particular, no podrá autorizarse la venta ambulante en el acceso a los establecimientos comerciales, junto a sus escaparates, o en accesos a edificios públicos.

#### ARTÍCULO 4. Emplazamiento

Corresponde al Ayuntamiento de la Yunta el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

En ningún caso podrá realizarse la venta ambulante en los accesos inmediatos a edificios de uso público y establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates o exposiciones, ni en calles peatonales comerciales, ni donde causen un grave perjuicio al comercio establecido.

#### ARTÍCULO 5. Sujetos

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otras que, según la normativa, les fuera de aplicación.

#### ARTÍCULO 6. Ejercicio de la actividad comercial

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquéllos destinados a alimentación.
- b. Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.
- c. Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d. Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de



quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo establecido en la normativa aplicable.

- e. Tener a disposición de las autoridades locales el documento acreditativo de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

2. No se podrán vender alimentos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos.

Corresponde al Ayuntamiento de La Yunta garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

#### ARTÍCULO 7. Productos Objeto de Venta

Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la Legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto. En concreto, no se podrán vender alimentos ni otros productos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos en su caso, y de comprobantes de origen y trazabilidad de la mercancía en venta.

### TÍTULO II. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

#### ARTÍCULO 9. Autorización Municipal

1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante:

— Estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio de la venta, y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza.

— Tendrá una duración de cinco años, y podrá ser revocada si desapareciesen los motivos por los que fue concedida o por incumplimiento de la normativa vigente, según lo dispuesto en esta Ordenanza municipal.

2. El procedimiento para el otorgamiento de la autorización será el determinado por el Ayuntamiento respetando, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva, así como las previsiones contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El procedimiento será público y su tramitación deberá desarrollarse conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles. En la resolución del procedimiento se fijarán los requisitos de la autorización, que habrán de ser



necesarios, proporcionales y no discriminatorios.

3. Se promocionarán los productos y vendedores de cercanía y que hayan tenido una continuidad temporal frente a los de temporada o esporádicos, habiendo una discriminación positiva en favor de lo local en pro de favorecer y promocionar el comercio y los servicios en las zonas rurales, y como forma de fijar población en zonas despobladas como nuestro municipio.

4. En virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, la autorización será transmisible previa comunicación a la Administración competente.

5. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por los Ayuntamientos en caso de incumplimiento de la normativa.

El número de autorizaciones estará limitado por el Ayuntamiento de La Yunta , previo acuerdo plenario.

#### ARTÍCULO 10. Contenido de la Autorización

En las autorizaciones expedidas por los ayuntamientos se hará constar:

- a. La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
- b. La duración de la autorización por un periodo máximo de cinco años.
- c. La modalidad de comercio ambulante autorizada.
- d. La indicación precisa del lugar, la fecha y horario en que se va a ejercer la actividad.
- e. Los productos autorizados para su comercialización.
- f. En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos

#### ARTÍCULO 11. Extinción de la Autorización

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a. Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b. Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c. Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d. Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e. No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f. Por revocación.
- g. Por cualquier otra causa prevista legalmente.



### TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

#### ARTÍCULO 12. Garantías del Procedimiento

Tal y como establece el artículo 53.1 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la autorización del ejercicio de la venta ambulante deberá garantizar su imparcialidad y transparencia y, en concreto, la publicidad adecuada del inicio, el desarrollo y la finalización del mismo. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 12.2 y 13.2 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, el procedimiento no dará lugar a una renovación automática de la autorización, ni se otorgará ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o personas que estén especialmente vinculadas con él.

#### ARTÍCULO 13. Solicitudes y Plazo de Presentación

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza.

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados, únicamente, la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:

- a. El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b. Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- c. Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

2. El contenido de la declaración responsable comprenderá, además, los siguientes extremos:

- a. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b. Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c. Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

3. En ningún caso el procedimiento podrá exigir el deber de residencia en el municipio respectivo como requisito de participación.

4. La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento

5. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días, a contar desde el día



siguiente al de la publicación de la convocatoria.

#### ARTÍCULO 15. Resolución

1. El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

### TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

#### ARTÍCULO 16. Potestad de Inspección y Sancionadora

1. El Ayuntamiento de La Yunta vigilará y, en su caso, sancionará el cumplimiento de lo preceptuado en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

#### ARTÍCULO 17. Reincidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, o precepto que lo sustituya, se entenderá que existe reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. No obstante, para calificar una infracción como muy grave, sólo se atenderá a la reincidencia en infracciones graves y la reincidencia en infracciones leves sólo determinará que una infracción de este tipo sea calificada como grave cuando se incurra en el cuarto supuesto sancionable.

#### ARTÍCULO 18. Infracciones

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:



1. Infracciones leves:

- a. La imposición al consumidor de prohibiciones o limitaciones en el ejercicio del derecho de desistimiento.
- b. El incumplimiento de las obligaciones relativas a la ejecución y pago en los contratos celebrados fuera del establecimiento comercial.
- c. La realización de actividades o prácticas comerciales prohibidas, o fuera de los casos permitidos por la ley, o que estuvieran reservadas a sujetos distintos de quienes las practican.
- d. Incumplimiento de la obligación de vender, o la imposición de limitaciones o gravámenes cuantitativos a la venta en contra de lo dispuesto en la legislación aplicable.
- e. Incumplimiento de los deberes legales de información o publicidad frente a los adquirentes, así como del deber de exhibir la información o comunicación exigida, salvo que causen un perjuicio de carácter económico en cuyo caso se calificará como infracción grave.
- f. Cursar información errónea o claramente insuficiente cuando ésta hay sido solicitada de conformidad con la normativa de aplicación, salvo que por su carácter esencial, los daños generados o intencionalidad deba considerarse infracción grave.

2. Infracciones graves:

- a. Ejercer una actividad comercial sin previa autorización de este Ayuntamiento.
- b. Exigir precios superiores a aquéllos que hubiesen sido objeto de fijación administrativa.
- c. Realizar ventas con pérdida, con excepción de los supuestos señalados en la Ley, e incumplir las normas sobre facturas que recoge el artículo 14 de la citada Ley 7/1996.
- d. La realización de actividades comerciales en domingos y días festivos en los casos de prohibición.
- e. El incumplimiento de los plazos máximos de pago que contempla el apartado 3 del artículo 17 de la citada Ley 7/1996, así como la falta de entrega por los comerciantes a sus proveedores de un documento que lleve aparejada ejecución cambiaria, y la falta de entrega de un efecto endosable a la orden en los supuestos y plazos contemplados en el apartado 4 del artículo 17 de la citada Ley 7/1996.
- f. Cursar información errónea o claramente insuficiente cuando ésta haya sido solicitada de conformidad con la normativa de aplicación y tenga carácter esencial, se generen graves daños o exista intencionalidad.

Asimismo tendrá la consideración de infracciones graves las siguientes:

- a. La negativa a facilitar la pertinente documentación respecto al cumplimiento de la normativa fiscal y laboral, y la documentación referente a la trazabilidad y origen de las mercancías.
- b. No dejar constancia documental de la fecha de entrega de mercancías por los proveedores o falsear este dato.
- c. Modificar al alza, durante el período de duración de la oferta, el precio del producto, o disminuir la calidad del mismo.
- d. La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

3. Infracciones muy graves:



- a. La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

#### ARTÍCULO 19. Sanciones

- a. Las infracciones leves se sancionarán con amonestación por escrito o multa de hasta 500 euros.
- b. Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 2.000 euros.
- c. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 5.000 euros.

#### ARTÍCULO 20. Prescripción

Las sanciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. Estos plazos se contarán a partir de la firmeza de la resolución sancionadora.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla La Mancha; la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista; el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria; y la Normativa vigente en materia higiénico-sanitaria y protección del consumidor.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Yunta en sesión celebrada en fecha 16 de septiembre de 2021, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Yunta a 2 de diciembre de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Margarita Morera  
Andreu



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE CUBILLEJO DE LA SIERRA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

---

**3669**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2021, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cubillejo de la Sierra a 3 de diciembre de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Luis Miguel López López